

FOLLETO INFORMATIVO DEFINITIVO DE LA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN POR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V., EN CIRCULACIÓN, PROPIEDAD DEL PÚBLICO INVERSIONISTA, QUE REPRESENTAN HASTA 297'087,521 (DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS VEINTIUNO) ACCIONES DE LA SERIE "B-1", CORRESPONDIENTES APROXIMADAMENTE AL 13.2253% (TRECE PUNTO DOS MIL DOSCIENTAS CINCEUNTA Y TRES DIESMILÉSIMAS POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL EN CIRCULACIÓN DE GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V.



OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN POR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES REPRESENTATIVAS DEL CAPITAL SOCIAL DE GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V., EN CIRCULACIÓN, PROPIEDAD DEL PÚBLICO INVERSIONISTA, QUE REPRESENTAN HASTA 297'087,521 (DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS VEINTIUNO) ACCIONES DE LA SERIE "B-1", CORRESPONDIENTES APROXIMADAMENTE AL 13.2253% (TRECE PUNTO DOS MIL DOSCIENTAS CINCEUNTA Y TRES DIESMILÉSIMAS POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL EN CIRCULACIÓN DE GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V. (LA "EMISORA" O "GRUPO SANBORNS").



Grupo Sanborns

Grupo Carso, S.A.B. de C.V. (el "Oferente") ofrece adquirir de los accionistas de Grupo Sanborns, en los términos y, sujeto a las condiciones que se mencionan en este folleto informativo, hasta la totalidad de las acciones de la Serie "B-1", en circulación de Grupo Sanborns, correspondientes aproximadamente al 13.2253% (trece punto dos mil doscientas cincuenta y tres diezmilésimas por ciento) del capital social en circulación de Grupo Sanborns a la fecha, a un precio de \$26.00 M.N. (veintiséis Pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada acción pagadero en efectivo (la "Oferta").

CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

Emisora:	Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V.
Oferente:	Grupo Carso, S.A.B. de C.V. con clave de pizarra "GCARSO"
Clave de pizarra y Serie:	"GSANBOR". Serie "B-1".
Tipo de Oferta:	Oferta Pública de Adquisición Voluntaria de acciones.
Número de acciones inscritas en el RNV:	2,382,000,000 (dos mil trescientas ochenta y dos millones) acciones de la Serie "B-1" representativas del capital social de Grupo Sanborns ¹ .
Número de acciones representativas del capital social de la Emisora en circulación:	2,246'351,111 (dos mil doscientas cuarenta y seis millones trescientas cincuenta y un mil ciento once) acciones en circulación de la Serie "B-1" representativas del capital social de Grupo Sanborns.
Número de acciones en tesorería:	10,648,889 (diez millones seiscientos cuarenta y ocho) acciones de la Serie "B-1" representativas del capital social de Grupo Sanborns.
Número de acciones objeto de la Oferta:	Hasta 297'087,521 (doscientas noventa y siete millones ochenta y siete mil quinientos veintiuno) acciones en circulación de la Serie "B-1" representativas del capital social de Grupo Sanborns, mismas que se encuentran colocadas entre el gran público inversionista.

¹ La Emisora presentó un trámite de actualización de la inscripción de las acciones en el Registro Nacional de Valores, mismo que puede ser identificado con el número de STIV: 9596, por virtud del cual solicitó actualizar el número de acciones derivado de la modificación al Artículo Sexto de los estatutos sociales de la Emisora, en relación con el ajuste del monto del capital social autorizado y la cancelación de 125'000,000 (ciento veinticinco millones de) acciones de la Serie "B-1" representativas del capital social de Grupo Sanborns, que se encontraban en su tesorería derivado del programa de adquisición de acciones propias.

Porcentaje del capital social de la Emisora que representan los títulos objeto de la Oferta:	Hasta 13.2253% (trece punto dos mil doscientas cincuenta y tres diezmilésimas por ciento) del capital social en circulación de Grupo Sanborns.
Número de acciones después de la Oferta:	2,246'351,111 (dos mil doscientas cuarenta y seis millones trescientas cincuenta y un mil ciento once) acciones en circulación, de la Serie "B-1" representativas del capital social de Grupo Sanborns.
Número de acciones adquiridas a través de la Oferta.	294'497,539 (doscientas noventa y cuatro millones cuatrocientas noventa y siete mil quinientas treinta y nueve) acciones en circulación, de la Serie "B-1" representativas del capital social de Grupo Sanborns.
Porcentaje del capital social de la Emisora que representan los títulos a través de la Oferta:	Aproximadamente el 13.2253% (trece punto dos mil doscientas cincuenta y tres diezmilésimas por ciento) del capital social en circulación de Grupo Sanborns.
Precio de Compra:	\$26.00 M.N. (veintiséis Pesos 00/100 Moneda Nacional), por cada acción representativa del capital social en circulación de Grupo Sanborns.
Monto Total de la Oferta:	Hasta \$7,724'275,546.00M.N. (siete mil setecientos veinticuatro millones doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Monto Total que representan las acciones adquiridas en la Oferta:	\$7,656'936,014.00 M.N. (siete mil seiscientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y seis mil catorce Pesos 00/100 Moneda Nacional).
Periodo de la Oferta:	Del 23 de noviembre de 2022 al 22 de diciembre de 2022, en el entendido que el Periodo de la Oferta podrá ser prorrogado en términos de la sección 5(k)(iii) "Características de la Oferta" – "Procedimiento de la Operación" – "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos" del Folleto Informativo.
Fecha de Inicio de la Oferta:	23 de noviembre de 2022.
Fecha de Conclusión de la Oferta:	22 de diciembre de 2022, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga a que se refiere la sección 5(k)(iii) del Folleto "Características de la Oferta"- "Procedimiento de la operación"- "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos".
Fecha de Registro en Bolsa:	26 de diciembre de 2022 o 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha en que concluya efectivamente el período de la Oferta, en caso de prórrogas.
Fecha de Liquidación:	28 de diciembre de 2022 o 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la fecha de Registro de la operación en Bolsa, en caso de prórrogas.
Fecha de Publicación del Resultado de la Oferta:	22 de diciembre de 2022.
Fecha de Publicación del Aviso de la Oferta:	23 de noviembre de 2022. Se publicará en Emisnet previo al inicio de la sesión bursátil, en la Fecha de Inicio de la Oferta y de manera diaria cada Día Hábil durante el periodo que comprenda la vigencia de la misma.

Pagos Adicionales: El Oferente declara bajo protesta de decir verdad que no existen pagos o contraprestaciones distintos al importe de la contraprestación objeto de la Oferta, consistente en el precio de compra conforme a los términos contenidos en el presente Folleto.

Operaciones con Valores Objeto de la Oferta: El Oferente declara que ni el Oferente, ni, hasta donde es de su conocimiento, las personas que forman parte del grupo de personas o empresarial al que puede considerarse que pertenece el Oferente, han celebrado ni tienen contemplado celebrar directa o indirectamente operaciones con los valores objeto de esta Oferta fuera de la misma, desde el momento en que el Oferente divulgó su intención de llevarla a cabo, hasta su conclusión.

Periodo de recepción de las Cartas de Aceptación y los valores. Del 23 de noviembre de 2022 al 22 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.

Mecánica de la Oferta: 1) Los accionistas de Grupo Sanborns que deseen participar en la Oferta y que mantengan la guarda de sus acciones a través de distintos Custodios con cuentas en el S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. (el "Indeval"), deberán, durante el periodo de la Oferta, informar por escrito a su respectivo Custodio de la aceptación a la misma y solicitarle la venta de sus Acciones Objeto de la Oferta para recibir \$26.00 M.N. (veintiséis Pesos 00/100 Moneda Nacional) por cada acción de Grupo Sanborns enajenada (el "Precio de Compra"). De igual forma, los Custodios deberán concentrar las instrucciones que reciban de sus clientes y entregar a Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa (el "Intermediario"), las Cartas de Aceptación, debidamente requisitadas para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones Objeto de la Oferta que traspasen conforme a lo que se establece en el siguiente apartado. Las Cartas de Aceptación, deberán ser llenadas, firmadas y entregadas por mensajería con acuse de recibo a las oficinas del Intermediario ubicadas en Paseo de las Palmas número 736, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, dirigidas a la atención del señor Gilberto Pérez Jiménez, Gerente de Valores, al teléfono (55) 5625-4900 (ext. 1547) y cuyo correo electrónico es gperezj@inbursa.com. El horario de recepción será de las 09:00 hasta las 15:00 horas, horario de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del periodo de la Oferta, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en la cual será de las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, horario de la Ciudad de México. Las Cartas de Aceptación que sean recibidas después de las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento o que no sean recibidas en los términos indicados en el Folleto Informativo, no serán consideradas como parte de la Oferta y, en ese caso, el Oferente no tendrá obligación alguna para adquirir las Acciones Objeto de la Oferta de que se trate, a la razonable discreción del Intermediario o del Oferente, sin responsabilidad alguna para el Intermediario o el Oferente. Los accionistas de Grupo Sanborns que tengan la intención de participar en la Oferta, deberán contactar a sus Custodios respectivos con la finalidad de verificar los procesos internos de sus Custodios y asegurar la entrega oportuna las cartas de aceptación aplicables. **2)** Los Custodios procederán a traspasar las Acciones Objeto de la Oferta a la cuenta número 01 020 2501 de Indeval, a nombre del Intermediario, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día 22 de diciembre de 2022. Las acciones que sean entregadas o traspasadas después de la hora mencionada en la cuenta número 01 020 2501 en Indeval, no participarán en la Oferta. **3)** Los accionistas de Grupo Sanborns que posean físicamente títulos que representen las acciones y deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección con objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta, mediante la entrega de los mismos debidamente endosados a dicho Custodio, o bien, entregar los títulos que amparen las acciones debidamente endosados en propiedad, en las oficinas del Intermediario ubicadas en Paseo de las Palmas número 736, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día 22 de diciembre de 2022, a la atención del señor Gilberto Pérez Jiménez, Gerente de Valores, al teléfono (55) 5625-4900 (ext. 1547) y cuyo correo electrónico es gperezj@inbursa.com en el horario de atención establecido en el apartado 1) anterior. **4)** El 28 de diciembre de 2022, el Intermediario traspasará a las distintas cuentas bancarias de los Custodios, el Precio de Compra. **5)** La aceptación de la Oferta únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido: (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, y (ii) (a) una confirmación del traspaso de las Acciones Objeto de la Oferta respectivas a la Cuenta Concentradora o a otra u otras cuentas del Intermediario en caso de existir alguna modificación, o (b) tratándose de Acciones que se mantengan en forma física, los títulos originales de las Acciones Objeto de la Oferta debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente. Referirse por favor a la sección 5(k) del Folleto "Características de la Oferta"- "Procedimiento de la operación".

Condiciones: La Oferta se encuentra sujeta a una serie de condiciones que se describen en la sección 8 del Folleto "Condiciones de la Oferta". Entre las condiciones se incluyen la obtención de ciertas autorizaciones, corporativas, regulatorias y de terceros en general, incluyendo la autorización de la Comisión y cualquier otra que resultare aplicable. En caso de que las condiciones descritas en el Folleto no sean satisfechas y/o dispensadas por el Oferente, la Oferta no surtirá efecto legal alguno. En este caso, el Oferente informará los

hechos relevantes correspondientes a través del sistema "Emisnet" de la Bolsa y a través del STIV-2 de la Comisión.

Posibilidad de Prórroga de la Oferta: De conformidad con lo establecido en sección 5(k)(iii) del Folleto "Características de la Oferta"- "Procedimiento de la operación"- "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos", la Oferta podrá ser prorrogada en una o más ocasiones a discreción del Oferente y/o en caso que el Oferente realice modificaciones relevantes a la misma, de conformidad con las disposiciones legales aplicables; en el entendido que en ningún caso dichas prórrogas, de tratarse de cambios relevantes, podrán ser inferiores a un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles. Asimismo, la Oferta podrá ser prorrogada en caso de que la Comisión así lo determine, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

Derecho de Desistimiento de la Aceptación: Los accionistas que hayan aceptado la Oferta, tendrán el derecho, previo a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) del Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento, de desistirse de su aceptación de la Oferta en cualquier momento, sin penalidad alguna, incluyendo aquellos casos en donde se presentase una modificación relevante a la misma o de presentarse otra u otras ofertas competitivas bajo mejores condiciones en términos de las disposiciones aplicables (el "Derecho de Desistimiento"). A efecto que dicho desistimiento se perfeccione, el Custodio deberá notificar por escrito al Intermediario al menos 1 (un) Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, la intención del accionista correspondiente de ejercer su Derecho de Desistimiento. La aceptación respectiva se tendrá por desistida al momento de recepción de dicha notificación por parte del Intermediario. Cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocado y las acciones retiradas no deberán considerarse como incluidas en la Oferta. Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones Objeto de la Oferta retiradas podrán volver a formar parte de la Oferta previo a la Fecha de Vencimiento de la misma; en el entendido que se deberán cumplir todas las disposiciones establecidas en la sección 5(k) del Folleto "Características de la Oferta" – "Procedimiento de la operación" – "Condiciones para la aceptación de los valores". Cualquier cuestión acerca de la forma y validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier revocación deberá ser determinada por el Oferente, a través del Intermediario, y dicha determinación será definitiva y obligatoria. Del mismo modo, el Oferente tendrá derecho a renunciar a cualquier derecho, defecto o irregularidad, dependiendo de la importancia del mismo, en la revocación de la aceptación de cualquier accionista de Grupo Sanborns. No existe penalidad alguna para los accionistas de Grupo Sanborns que ejerzan su Derecho de Desistimiento. Todos los accionistas de Grupo Sanborns podrán ejercer su Derecho de Desistimiento de conformidad con lo establecido en la sección 5(n) del Folleto "Derecho de Desistimiento".

Opinión del Consejo de Administración de Grupo Sanborns: Se espera que el Consejo de Administración de Grupo Sanborns, elabore y dé a conocer su opinión sobre el Precio de Compra propuesto en la Oferta, en términos del artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores. Para más información, referirse por favor a la sección 17 del Folleto "Opinión del Consejo de Administración de la Emisora y Opinión del Experto Independiente".

Opinión de Experto Independiente: El Comité de Prácticas Societarias de Consejo de Administración de Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V. ha solicitado a Consultora 414, S.A. de C.V., una opinión de razonabilidad de valor para evaluar el precio de la oferta desde un punto de vista financiero, la cual se adjunta al presente Folleto Informativo como Anexo B.

Cancelación de la Inscripción en el Registro Nacional de Valores y del Listado en la Bolsa: Si los accionistas de Grupo Sanborns venden sus acciones, el Oferente pretende adquirir hasta aproximadamente el 13.2253% (trece punto dos mil doscientas cincuenta y tres diezmilésimas por ciento) de las acciones representativas del capital social en circulación de Grupo Sanborns, que sumadas al 86.7747% (ochenta y seis punto siete mil setecientos cuarenta y siete diezmilésimas por ciento) aproximado de las acciones representativas del capital social en circulación de Grupo Sanborns de las que el Oferente ya es propietario, directa o indirectamente a esta fecha, resultarían en que el Oferente fuera propietario, directa o indirectamente, de la totalidad de las acciones representativas del capital social en circulación de Grupo Sanborns. En caso de haberse obtenido el número suficiente de Acciones para tal efecto, se pretende solicitar la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns y, consecuentemente, proceder a la cancelación de su listado en la Bolsa. **Dependiendo del resultado de la Oferta, una vez que se haya consumado, sujeto a que se actualicen los supuestos requeridos por las disposiciones jurídicas aplicables, acreditando la salvaguarda de los intereses del público inversionista y se hayan adoptado las resoluciones corporativas correspondientes, se pretende solicitar a la Comisión la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns, así como la cancelación de su listado en la Bolsa, con la finalidad de que dejen cotizar en dicho mercado de valores.** Para más información, referirse por favor a la sección 16 del Folleto "Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción". Si el porcentaje que mantenga el gran público inversionista después de la Oferta lo amerita, a juicio de la

Comisión, el Oferente, dependiendo del resultado de la Oferta y la revisión detallada de las condiciones sobre las que se ha realizado la misma, considerará realizar una oferta pública de compra subsecuente, en la cual el precio de compra podrá ser distinto al determinado en la presente Oferta, lo cual dependerá de los resultados que se observen en la cotización de los valores, así como en los resultados contables que resulten aplicables.

Tratamiento Fiscal: La enajenación de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V. a Grupo Carso, S.A.B. de C.V., estará sujeta a los términos de los artículos 22, 56, 129, 161 y demás disposiciones aplicables de la Ley del Impuesto sobre la Renta y de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. El resumen del tratamiento fiscal de la Oferta que se presenta en el Folleto no pretende ser una explicación detallada o exhaustiva de las disposiciones fiscales aplicables en México que les puedan aplicar a los accionistas de Grupo Sanborns. Además, dicho resumen podría no resultar aplicable a algunos accionistas por sus características especiales. En virtud de lo anterior, **se recomienda a los accionistas de Grupo Sanborns consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las consecuencias tributarias de su participación en la Oferta, incluyendo aquellas derivadas de su situación particular.**

Posibles participantes: La Oferta está dirigida a todo el público inversionista, que cuenten con Acciones Objeto de la Oferta al 22 de diciembre de 2022, precisamente el último día del Periodo de Oferta. **Referirse por favor a la sección 5(k) del Folleto "Características de la Oferta" - "Procedimiento de la operación".**

Depositario: Indeval.

INTERMEDIARIO DE LA OFERTA



Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Folleto Informativo o en los avisos correspondientes, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

La autorización emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores para llevar a cabo la presente Oferta, no prejuzga respecto a la idoneidad o suficiencia del precio de compra de las Acciones "GSANBOR-1", limitándose a autorizar su realización conforme a las facultades que le han sido conferidas por la legislación aplicable, ni deberá considerarse como una recomendación u opinión por parte de dicha autoridad sobre la conveniencia de la Oferta a que hace referencia el presente documento.

El Folleto Informativo y los avisos correspondientes están a disposición con el Intermediario, y podrán consultarse en internet en las siguientes direcciones: www.bmv.com.mx, www.gob.mx/cnbv, <https://www.carso.com.mx/>.

Las acciones que se describen en este Folleto Informativo se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV bajo el número 2588-1.00-2013-001, dicha inscripción está en trámite actualización y están listados en el listado correspondiente de la Bolsa.

Ciudad de México, México, a 22 de diciembre de 2022

Autorización de la Comisión No. 153/3392/2022 de fecha 22 de noviembre de 2022.

La siguiente tabla muestra las secciones de este Folleto que contienen la información exigida por las Disposiciones:

Contenido

1. Glosario de términos y definiciones.....	10
2. Denominación y domicilio del Oferente y de la Emisora.	13
3. Información del Oferente.....	15
4. Relación entre el Oferente y la Emisora.....	16
5. Características de la Oferta.....	17
(a) Resumen.	17
(b) Número de títulos a adquirir y características de los mismos.....	17
(c) Porcentaje del capital social de la Emisora que representan los títulos materia de la Oferta.....	18
(d) Número de títulos.....	18
(e) Precio de adquisición y bases para la fijación del mismo.	18
(f) Monto total de la Oferta.	22
(g) Múltiplos precio/valor en libros más recientes de la Emisora.	22
(h) Múltiplos precio/utilidad más reciente de la Emisora.....	22
(i) Múltiplos de Mercado.....	22
(j) Periodo de la Oferta.....	23
(k) Procedimiento de la operación.....	23
i. Periodo de recepción de las Cartas de Aceptación y los valores.....	24
ii. Condiciones para la aceptación de valores.....	24
iii. Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos.....	24
iv. Mecanismos de aceptación, prorrateo y sobresuscripción.	25
(l) Fecha de liquidación.	25
(m) Síntesis del acuerdo del Consejo de Administración del Oferente que determinó iniciar los procesos para la realización de la Oferta.	25
(n) Derecho de Desistimiento.....	26
(o) Operaciones con Valores Objeto de la Oferta.	27
6. Denominación del intermediario en la operación.....	28
7. Mercado de Valores.....	29
8. Condiciones de la Oferta.....	30
9. Acuerdos Previos a la Oferta.....	33
10. Intención y Justificación de la Oferta.....	35
11. Propósitos y Planes.....	36
12. Fuente y Monto de los Recursos.....	37

13. Tenencia Accionaria.	38
14. Consecuencias de la Oferta.	39
15. Comparación de los derechos de los accionistas.	41
16. Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción.	42
17. Opinión del Consejo de Administración de la Emisora y Opinión del Experto Independiente.	46
18. Fideicomiso para la Adquisición de Valores, posterior a la cancelación en el Registro.	47
19. Tratamiento Fiscal.	48
20. Condiciones Legales.	51
21. Personas Responsables.	52
22. Anexos.	54
a. Formato de Carta de Aceptación.	54
b. Opinión de Experto Independiente.	56

NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE FOLLETO INFORMATIVO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE FOLLETO INFORMATIVO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR EL OFERENTE, NI POR EL INTERMEDIARIO, NI POR LA EMISORA. LOS ANEXOS INCLUIDOS EN ESTE FOLLETO INFORMATIVO FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

Aspectos Importantes

Ningún intermediario, apoderado para celebrar operaciones con el público, o cualquier otra persona, ha sido autorizado(a) para proporcionar información o hacer cualquier declaración que no esté contenida en este Folleto Informativo. Como consecuencia de lo anterior, cualquier información o declaración que no esté contenida en el mismo deberá entenderse como no autorizada por el Oferente.

Esta Oferta contiene declaraciones sobre consecuencias futuras. Dichas declaraciones aparecen a lo largo del Folleto e incluyen declaraciones relacionadas con las intenciones, consideraciones o expectativas presentes del Oferente y su administración, incluyendo declaraciones respecto a su estrategia con posterioridad a la consumación de la Oferta y sus planes respecto a la adquisición de todas las Acciones Objeto de la Oferta. Dichas declaraciones sobre aspectos futuros implican riesgos e incertidumbres que pudieran afectar significativamente los resultados esperados y los resultados actuales pudieran variar significativamente de aquellos descritos en dichas declaraciones sobre aspectos futuros como consecuencia de diversos factores. Estos factores, incluyen de manera enunciativa más no limitativa, la situación económica, la situación política, los índices de inflación, los tipos de cambio, las reformas legislativas y las políticas gubernamentales en México y en otros mercados relevantes. Las declaraciones sobre consecuencias futuras en el Folleto pueden ser identificadas en ciertos casos, por el uso de palabras como "considera", "prevé", "planea", "espera", "pretende", "objetivo", "estima", "proyecta", "predice", "pronostica", "lineamiento", "debería" y otras expresiones similares, pero dichas palabras no son los únicos términos utilizados para dicho efecto.

Las declaraciones sobre consecuencias futuras se basan en los hechos existentes a la fecha en que se hacen, el Oferente y/o el Intermediario no asumen ninguna obligación de actualizarlas en vista de información nueva o de eventos futuros que se generen, salvo por la obligación de dar a conocer eventos relevantes. Ni el Intermediario ni el Oferente pueden garantizar que la Oferta será completada en los términos descritos en el Folleto o si será completada en todo caso. Igualmente, no garantizamos resultados, niveles de actividad, desempeño o logros futuros del Oferente y/o Grupo Sanborns, así como de sus respectivas compañías subsidiarias y/o afiliadas.

Usted no tendrá que pagar honorario y/o comisión de intermediación alguna por participar en esta Oferta, salvo aquellas comisiones que pudieran surgir de cualquier acuerdo que Usted tenga con su Custodio. Asimismo, le recomendamos consultar previamente con su Custodio si existen comisiones y/o cargos que deba pagar por cualquier operación y/o servicio que dicho Custodio deba realizar en el procedimiento de aceptación de la Oferta.

1. Glosario de términos y definiciones.

A menos que hayan sido expresamente definidos en la portada del Folleto y/o el contexto indique lo contrario, las referencias a los siguientes términos tendrán el significado que se les atribuye a continuación, tanto en singular como en plural.

<u>Términos</u>	<u>Definiciones</u>
"Acciones"	Cualquier número de acciones representativas del capital social de la Emisora.
"Acciones Objeto de la Oferta"	Significa todas o cualquiera de las 297'087,521 (doscientas noventa y siete millones ochenta y siete mil quinientas veintiuno) acciones en circulación, de la Serie "B-1" ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, representativas de la parte fija del capital social, las cuales representan aproximadamente el 13.2253% (trece punto dos mil doscientas cincuenta y tres diezmilésimas por ciento) del capital social de Grupo Sanborns en circulación a la fecha de la Oferta, propiedad del gran público inversionista, que son objeto de la Oferta.
"Aviso de Oferta Pública"	Significa el aviso de oferta pública a ser publicado en la Bolsa en términos de lo establecido en la legislación aplicable.
"Bolsa"	Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.
"Carso" o el "Oferente"	Significa Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
"Carta de Aceptación"	El documento que cada Custodio deberá llenar, requisitar y enviar al Intermediario, y que constituye la manifestación expresa de voluntad de cada Custodio de participar en la Oferta, en nombre y por cuenta de sus clientes, cuyo formato se adjunta al Folleto como Anexo B.
"Comisión"	Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Contrato de Intermediación"	Significa el contrato celebrado entre el Oferente y el Intermediario, en el cual se establecen los términos y condiciones de los servicios que el Intermediario proporcionará al Oferente para llevar a cabo la Oferta.
"Cuenta Concentradora"	Significa la cuenta número 01 020 2501 que mantiene el Intermediario en Indeval.
"Custodio"	Significa aquellas casas de bolsa, instituciones de crédito u otras instituciones de depósito que sean depositantes directos en Indeval y que tengan encomendada la guarda y custodia de

	valores, a nombre y por cuenta de los destinatarios de la Oferta.
"Días Hábiles"	Significa todos los días a excepción de los sábados, domingos y los días en que las instituciones de crédito mexicanas deban cerrar sus puertas y suspender operaciones en términos de la normativa aplicable emitida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
"Disposiciones"	Significa las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según han sido modificadas a la fecha.
"Emisnet"	Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores de la Bolsa.
"Fecha de Inicio de la Oferta"	Significa el 23 de noviembre de 2022.
"Fecha de Liquidación"	Significa el 28 de diciembre de 2022, o 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en que se registre la operación en la Bolsa, en caso de prórrogas.
"Fecha de Registro"	Significa el 26 de diciembre de 2022, o 2 (dos) días hábiles siguientes a la fecha en que concluya efectivamente el período de la Oferta, en caso de prórrogas.
"Fecha de Vencimiento"	Significa el 22 de diciembre de 2022, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga a que se refiere la sección 5(k)(iii) del Folleto "Características de la Oferta"- "Procedimiento de la operación"- "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos", salvo en caso de prórrogas.
"Folleto"	Significa el presente folleto informativo para la oferta de adquisición que se describe en el mismo.
"EUA"	Significa los Estados Unidos de América.
"México"	Significa los Estados Unidos Mexicanos.
"Oferta"	Significa la oferta pública de adquisición que se describe en el Folleto.
"Periodo de la Oferta"	Significa el periodo de 20 (veinte) Días Hábiles contados a partir de la Fecha de Inicio de la Oferta, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga a que se refiere la sección 5(k)(iii) del Folleto "Características de la Oferta"- "Procedimiento de la operación"- "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos".

"Pesos"	Significa pesos, moneda de curso legal en México.
"Reporte Anual de Carso"	Significa reporte anual de Carso que se presenta de acuerdo con las Disposiciones por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 a la Comisión y a la Bolsa, con fecha 29 de abril de 2022, el cual está disponible para su consulta en la página electrónica en internet de la Bolsa en www.bmv.com.mx y de Carso en https://www.carso.com.mx/ .
"Reporte Anual de Grupo Sanborns"	Significa reporte anual de Grupo Sanborns que se presenta de acuerdo con las Disposiciones por el año terminado el 31 de diciembre de 2021 a la Comisión y a la Bolsa, con fecha 29 de abril de 2022, el cual está disponible para su consulta en la página electrónica en internet de la Bolsa en www.bmv.com.mx y de Grupo Sanborns en www.gsanborns.com.mx
"Reportes Trimestrales de Grupo Sanborns"	Significan los reportes financieros de Grupo Sanborns, que se presentan de acuerdo con las Disposiciones, correspondientes al primer, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022, presentados por Grupo Sanborns ante la Comisión y la Bolsa el 25 de abril de 2022, 25 de julio de 2022 y el 24 de octubre de 2022, respectivamente, los cuales están disponibles para su consulta en la página electrónica en internet de la Bolsa en Grupo Sanborns en https://www.gsanborns.com.mx/ .
"Grupo Sanborns" o la "Emisora"	Significa Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V.

2. Denominación y domicilio del Oferente y de la Emisora.

El Oferente

El Oferente es Grupo Carso, S.A.B. de C.V., es un conglomerado con presencia en diversos sectores de la economía nacional. Los principales negocios de Carso se concentran en las siguientes divisiones: Comercial, Industrial, Infraestructura y Construcción, Materiales para la Construcción y Energía. Cada una de las empresas de la Carso opera de forma autónoma e independiente, coordinadas a través del Consejo de Administración de Carso, buscando hacer más eficiente la operación de cada una de éstas, obteniendo sinergias operativas dentro de Carso y manteniendo estructuras planas que deriven en un crecimiento ordenado con rentabilidad adecuada.

Para esta Oferta el domicilio convencional del Oferente es Lago Zúrich No. 245, edificio Torre Frisco, piso 2, Col. Ampliación Granada, C.P. 11529, Miguel Hidalgo, Ciudad de México. y el teléfono del Oferente en dichas oficinas es el 55 53-28-58-00. Para más información del Oferente referirse por favor a la sección 3 del Folleto "Información del Oferente".

La Emisora

Grupo Sanborns es una empresa mexicana líder de ventas al menudeo que opera múltiples formatos, así como restaurantes, con operaciones principalmente en México. Opera tiendas y restaurantes bajo formatos y marcas altamente reconocidas por los consumidores, incluyendo la segunda cadena de tiendas departamentales tradicional (Sears) en términos de ventas y número de tiendas, un concepto único pero altamente exitoso de venta al menudeo (tiendas Sanborns), una cadena de distribución al menudeo y servicios de tecnología de última generación (marca iShop - Mixup), la cadena minorista más grande de música y video (Mixup, y Mx Mixup,), una cadena minorista regional de cosméticos y perfumes (DAX), una gran cadena de restaurantes tradicionales de comida mexicana a precios accesibles (Sanborns y Sanborns Café), así como una cadena de comedores industriales y el portal de comercio electrónico Claroshop.com.

Grupo Sanborns se enfoca en operar formatos minoristas que tienen mercados finales los cuales ofrecen un potencial de crecimiento sólido y gozan de altos márgenes de utilidad y flujos de efectivo estables. A través de su red de tiendas, ubicadas en 32 estados de la República Mexicana, vende más de 414,000 SKUs (*Stock-keeping unit*) activos, incluyendo artículos electrónicos, artículos para el hogar, muebles, ropa, productos farmacéuticos, productos de salud y belleza, libros, videos, música, productos marca Apple, juguetes, artículos deportivos, teléfonos celulares y diversos productos de tecnología, entre otros bienes de consumo y de tecnología para el consumidor, dirigidos a todos los segmentos de la población, con énfasis en los sectores de ingreso medio, medio-alto y alto. Adicionalmente, a través de su red de restaurantes ubicada en 26 estados de la República Mexicana ofrecen comida tradicional mexicana a precios accesibles.

Al 31 de diciembre de 2021, Grupo Sanborns operaba 432 tiendas y restaurantes en México y una tienda Sears en El Salvador, con un área de piso de ventas de 1,191,305 m². Para los doce meses concluidos el 31 de diciembre de 2021, Grupo Sanborns tuvo ingresos

totales de \$52,939.4 millones, utilidad neta consolidada del año de \$2,067.6 millones y EBITDA de \$4,724.1 millones. Al 31 de diciembre de 2021, teníamos activos totales por \$55,174.6 millones y un capital contable de \$35,225.7 millones. En el año 2020, Grupo Sanborns tuvo ingresos totales de \$39,204.9 millones, utilidad neta consolidada de \$813.8 millones y EBITDA de \$2,040.6 millones.

Historia de Grupo Sanborns

Origen y desarrollo

En su origen, Grupo Sanborns era una sociedad dedicada a la producción de celulosa y papel y se constituyó bajo la denominación de Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, S.A., el día 31 de diciembre de 1928. Posteriormente, en diciembre de 1997, Carso concluyó una reestructuración, diseñada para consolidar en una sola entidad las distintas operaciones del grupo en los sectores comercial y de ventas al menudeo. Dicha reestructuración incluyó, entre otros: (i) el cambio de denominación de Fábricas de Papel Loreto y Peña Pobre, S.A. de C.V. a Comercial Carso, S.A. de C.V.; (ii) el cese de las operaciones de fabricación de papel, y (iii) la fusión de Grupo Sanborns con una subsidiaria de Carso. Por otra parte, en 1999, Comercial Carso, S.A. de C.V., se fusionó, como fusionante, con Grupo Sanborns, S.A. de C.V., como fusionada y cambió la denominación de Comercial Carso, S.A. de C.V. a Grupo Sanborns, S.A. de C.V.

En abril de 1999, Grupo Sanborns listó sus acciones en la Bolsa. En octubre de 2006 Carso llevó a cabo una oferta pública de adquisición de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns y, como resultado de dicha oferta así como de compras adicionales sucesivas en el mercado, Carso incremento su participación en Grupo Sanborns a 99.9% (Noventa y nueve punto nueve décimas por ciento). En enero de 2007, debido a la amplia tenencia accionaria de Carso en Grupo Sanborns, se canceló la inscripción de las acciones en el RNV a cargo de la Comisión y el listado en la Bolsa. Posteriormente Grupo Sanborns junto con Carso adquirieron el resto de las acciones a través de una oferta pública de adquisición subsecuente.

Posteriormente, el 6 de febrero de 2013, Grupo Sanborns realizó otra oferta pública inicial primaria de sus Acciones, las cuales fueron inscritas en el Registro Nacional de Valores bajo el número 2588-1.00-2013-001 y están listados en el listado correspondiente de la Bolsa. Dicha inscripción está en proceso de actualización ante la CNBV.

Para más información sobre Grupo Sanborns se sugiere consultar el Reporte Anual de Grupo Sanborns y los Reportes Trimestrales de Grupo Sanborns.

3. Información del Oferente.

El Oferente es Grupo Carso, S.A.B. de C.V. (<https://www.carso.com.mx/>), quien a esta fecha es propietario, de manera directa o indirecta, del 86.7747% (ochenta y seis punto siete mil setecientas cuarenta y siete diezmilésimas por ciento) del total de las Acciones suscritas, pagadas y en circulación, representativas del capital social de la Emisora, la Oferta considera hasta el total de las acciones restantes, esto es hasta el restante 13.2253% (trece punto dos mil doscientas cincuenta y tres diezmilésimas por ciento) de las acciones en circulación representativas del capital social de la Emisora.

Para más información sobre Carso se sugiere consultar el Reporte Anual de Carso.

4. Relación entre el Oferente y la Emisora.

La Emisora prestó servicios de comedor al Oferente durante el año 2021 por la cantidad de \$28,096 (miles de pesos). Asimismo, el Oferente realizó obras de remodelación que ascendieron durante el mismo año a la cantidad de \$79,279 (miles de pesos).

5. Características de la Oferta.

(a) Resumen.

Oferta Pública de Adquisición

Comprador:	Grupo Carso, S.A.B de C.V., es el Oferente.
Acciones que ofrece comprar:	Hasta 297'087,521 (doscientas noventa y siete millones ochenta y siete mil quinientos veintiuno) acciones en circulación de la Serie "B-1", ordinarias, nominativas, sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, representativas de la parte fija del capital social de Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V., y que representan aproximadamente el 13.2253% (trece punto dos mil doscientas cincuenta y tres diezmilésimas por ciento) del capital social de Grupo Sanborns en circulación, actualmente en propiedad del gran público inversionista, y que son objeto de la Oferta.
Porcentaje del capital social de la Emisora que representan los títulos materia de la Oferta:	Hasta el 13.2253% (trece punto dos mil doscientas cincuenta y tres diezmilésimas por ciento) del capital social en circulación de Grupo Sanborns.
Precio de Compra:	\$26.00 M.N. (veintiséis Pesos 00/100 Moneda Nacional) por acción.
Clave de Pizarra	"GSANBOR".
Periodo de la Oferta:	Del 23 de noviembre de 2022 al 22 de diciembre de 2022.

(b) Número de títulos a adquirir y características de los mismos.

Serie	Número de Acciones	% del capital social en circulación de Grupo Sanborns	Características
"B-1"	297'087,521	13.2253%	Ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas, representativas de la parte fija del capital social de la Emisora
Total	297'087,521	13.2253%	Ordinarias, nominativas y sin expresión de valor nominal, totalmente suscritas y pagadas representativas de la parte fija del capital social de la Emisora

(c) Porcentaje del capital social de la Emisora que representan los títulos materia de la Oferta.

Aproximadamente el 13.2253% (trece punto dos mil doscientas cincuenta y tres diezmilésimas por ciento) de las acciones en circulación de Grupo Sanborns, propiedad del gran público inversionista, a la fecha.

(d) Número de títulos.

La totalidad de acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns en circulación, propiedad del público inversionista y que representan aproximadamente hasta 297'087,521 (doscientas noventa y siete millones ochenta y siete mil quinientas veintiuno) acciones representativas del capital social en circulación de Grupo Sanborns, mismas que, a la fecha, representan aproximadamente el 13.2253% (Trece punto dos mil doscientas cincuenta y tres por ciento) del capital social en circulación de Grupo Sanborns.

(e) Precio de adquisición y bases para la fijación del mismo.

Bases para la Fijación del Precio por Acción

Las bases para la determinación del precio fueron totalmente de mercado, dichas bases consideraron y se encuentran por encima de los mínimos previstos en el artículo 108 de la LMV, los cuales determinan que el Precio por Acción mínimo deberá ser aquel que resulte mayor entre (i) el precio de cotización en bolsa promedio ponderado por volumen de las operaciones durante, al menos, los últimos 30 días anteriores al inicio de la Oferta ("Criterio 1"), y (ii) el valor contable de las Acciones en el último reporte trimestral presentado a la CNBV ("Criterio 2").

El precio que corresponde al Criterio 1 asciende a la cantidad de \$24.09 Pesos por Acción y fue calculado considerando el precio por acción promedio ponderado por volumen diario, tomando en consideración los movimientos intradía (VWAP) por los últimos 30 días, que corrieron del 10 de octubre de 2022 al 22 de noviembre de 2022.

El precio al cierre del tercer trimestre de 2022, que corresponde al Criterio 2 asciende a la cantidad de \$16.65 Pesos por Acción y fue calculado tomando como base el total del capital contable de la Emisora de conformidad con el reporte trimestral correspondiente al tercer trimestre de 2022 presentado a la CNBV el 24 de octubre de 2022 y que asciende a \$37,572,973,000 entre el número total de Acciones emitidas, suscritas y pagadas de la Emisora, es decir, 2,257,000,000 Acciones.

En ese sentido, el precio mayor conforme a los criterios antes mencionados es de \$24.09 M.N. (veinticuatro Pesos 09/100 Moneda Nacional) por Acción, el cual resulta inferior al precio ofrecido que es igual a \$26.00 M.N. (veintiséis Pesos 00/100 M.N.) Pesos por Acción Objeto de la Oferta.

Al respecto, se hace notar que el Precio por Acción utilizado por el Oferente en la presente Oferta fue determinado libremente por el Oferente y resulta mayor a los precios establecidos en el artículo 108, fracción I, inciso b) de la LMV.

Los términos económicos de la Oferta, utilizaron como parámetro, el promedio de precios y cotizaciones de cierre de las acciones de la Serie "B-1" de la Emisora en la Bolsa durante un periodo de 30 (treinta) días de cotización precedentes al anuncio público del Oferente respecto del inicio de los procesos para el lanzamiento de la Oferta. Dicho precio por acción, refleja una prima de 19.5% (diecinueve punto cinco décimas) respecto del promedio del valor de cotización de las acciones representativas del capital social de la Emisora, en la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., por el último mes de cotización. El cálculo ejemplificativo de lo anterior se incluye a continuación:

	FECHA COMPRA	CIERRE	1 mes	3 meses	6 meses
1 mes	27/6/2022	21.21			
	28/6/2022	21.21			
	29/6/2022	21.21			
	30/6/2022	21.21			
	1/7/2022	21.21			
	4/7/2022	21.21			
	5/7/2022	21.21			
	6/7/2022	22.10			
	7/7/2022	22.00			
	8/7/2022	22.00			
	11/7/2022	22.00			
	12/7/2022	22.00			
	13/7/2022	22.00			
	14/7/2022	22.00			
	15/7/2022	22.08			
	18/7/2022	22.00			
	19/7/2022	22.00			
	20/7/2022	22.00			
	21/7/2022	22.00			
	22/7/2022	22.00			
	25/7/2022	22.00	21.75	21.62	22.19

	Acción	Precio Oferta	Beneficio (monto) (*)	Beneficio (%)
Precio al 25 de julio 2022	22.00	26.00	4.00	18.2%
Precio promedio último mes	21.75	26.00	4.25	19.5%
Precio promedio últimos 3 meses	21.62	26.00	4.38	20.3%
Precio promedio últimos 6 meses	22.19	26.00	3.81	17.2%

Beneficio al Accionista por Venta de Acción:

Considerando que el Precio por Acción ofrecido es de \$26.00 M.N. (veintiséis Pesos 00/100

Moneda Nacional) a continuación, se presenta una comparación respecto del precio promedio de las Acciones por los periodos señalados y el Precio por Acción, incluyendo el beneficio al Accionista por la venta de cada Acción Objeto de la Oferta al Precio por Acción que pagará el Oferente, así como el porcentaje que representa dicho beneficio con respecto al precio calculado en términos de las bases para la fijación del Precio por Acción:

	Acción	Beneficio (monto)	Beneficio (%)
Precio al 25 de julio de 2022	\$22.00	\$4.00	18.2%
Precio promedio último mes	\$21.75	\$4.25	19.5%
Precio promedio últimos 3 meses	\$21.62	\$4.38	20.3%
Precio promedio últimos 6 meses	\$22.19	\$3.81	17.2%

	Acción	Beneficio (monto) (*)	Beneficio (%)
Valor contable al Cuarto Trimestre de 2021	\$15.11	\$10.89	72.1%
Valor contable al Tercer Trimestre de 2021	\$14.49	\$11.51	79.4%

(*) El beneficio señalado en la presente Sección, será pagado por el Oferente, como parte del Precio por Acción, a los Accionistas que participen en la Oferta, sin que se considere una prima especial para un grupo de accionistas específico.

Primas de control

Conforme a la legislación vigente en México, el pago de una prima de control es ilegal, por lo que este concepto no es aplicable a la Oferta.

El Oferente declara bajo protesta de decir verdad que no existen pagos o contraprestaciones distintos al importe de la contraprestación de la Oferta descrita en el Folleto Informativo, de igual forma tampoco hay compromisos asumidos o convenios de hacer o no hacer celebrados en términos de lo establecido en el artículo 100 de la Ley del Mercado de Valores, ni con la Emisora ni con los titulares de los valores que pretende adquirir a través de la Oferta.

Cancelación de Inscripción en el Registro Nacional de Valores

De cumplirse los supuestos previstos por las disposiciones jurídicas aplicables, el Oferente tiene la intención de promover la cancelación de la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores. Referirse por favor a la sección 16 del Folleto "Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción".

La mecánica prevista por el inciso b) de la fracción I del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores considera como precio de referencia el mayor entre el valor de cotización considerando el precio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado durante los últimos 30 (treinta) días en que se hubieran negociado las acciones, previos al inicio de la oferta, y el valor contable de las acciones cuya inscripción en el Registro Nacional de Valores se pretende cancelar.

El Oferente determinó el Precio de Compra de las Acciones Objeto de la Oferta, sin tomar en cuenta la mecánica descrita en el inciso b), de la fracción I del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, considerando un precio justo y adecuado para los accionistas de Grupo Sanborns. No obstante lo anterior, basado en información pública se obtiene que en todo caso el Precio de Compra cumple sustancialmente con la metodología prevista en la Ley del Mercado de Valores, considerando ambos extremos, conforme al artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, tanto el valor contable por acción conforme al último reporte trimestral presentado a la Comisión y a la Bolsa antes del inicio de la Oferta por Grupo Sanborns (al 30 de junio de 2022) que ascendía a \$16.25, como el valor de cotización de las acciones de la Serie "B-1" de Grupo Sanborns, considerado éste como el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones efectuadas durante los últimos 30 (treinta) días en que se negociaron las Acciones, previos a la Fecha de Inicio de la Oferta, durante un periodo que no es superior a 6 (seis) meses, como se describe más adelante.

Asimismo, hay que hacer notar que la metodología prevista en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores no refleja el precio de mercado descontando el anuncio previo de la intención de la Oferta a precio fijo, en virtud de que dicha base de precio se refiere a las operaciones efectuadas durante los últimos 30 (treinta) días anteriores a la Fecha de Inicio de la oferta y no respecto de las operaciones efectuadas en ese mismo periodo de tiempo previo a la fecha del anuncio de la intención de iniciar la oferta realizado por el Oferente, con fecha 26 de julio del 2022. La base de precio prevista en el artículo 108, fracción I, inciso b, segundo párrafo de la Ley del Mercado de Valores, no refleja el verdadero sobreprecio ofrecido, ya que parte del valor ajustado de las Acciones por virtud del propio anuncio de intención realizado por el Oferente.

El Oferente utilizó la base de precio antes descrita para determinar el Precio de Compra de la Oferta, a diferencia de la prevista en el artículo 108, fracción I, inciso b), de la Ley del Mercado de Valores, considerando que:

- Intereses del Público: la base de cálculo utilizada en la Oferta salvaguarda los intereses del público inversionista;
- Liquidez: es justificado, ya que toma como base valores de alta liquidez como son las acciones de la Serie "B-1" de Grupo Sanborns;
- Ratificación Corporativa: El precio de \$26.00 M.N. (veintiséis Pesos 00/100 Moneda Nacional) por Acción Grupo Sanborns además, en su caso, se espera que sea ratificado por la Asamblea de Accionistas de Grupo Sanborns que resuelva, entre otros asuntos, sobre la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas de su capital social, conforme lo autorice la Comisión; y

- Cumplimiento: El Precio de Compra cumple sustancialmente con la metodología prevista en la Ley del Mercado de Valores, considerando ambos extremos, conforme al artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, tanto el valor contable por acción conforme al último reporte trimestral presentado a la Comisión y a la Bolsa antes del inicio de la Oferta por Grupo Sanborns (al 30 de junio de 2022) que ascendía a \$16.25 Pesos, como el valor de cotización de las acciones de la Serie "B-1" de Grupo Sanborns, considerado éste como el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones efectuadas durante los últimos 30 (treinta) días en que se negociaron las Acciones, previos a la Fecha de Inicio de la Oferta, durante un periodo que no es superior a 6 (seis) meses. Asimismo, hay que hacer notar que la metodología prevista en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores no refleja el precio de mercado descontando el anuncio previo de la intención de la Oferta a precio fijo, en virtud de que dicha base de precio se refiere a las operaciones efectuadas durante los últimos 30 (treinta) días anteriores a la Fecha de Inicio de la oferta y no respecto de las operaciones efectuadas en ese mismo periodo de tiempo previo a la fecha del anuncio de la intención de iniciar la oferta realizado por el Oferente, con fecha 26 de julio del 2022. La base de precio prevista en el artículo 108, fracción I, inciso b, segundo párrafo de la Ley del Mercado de Valores, no refleja el verdadero sobreprecio ofrecido, ya que parte del valor ajustado de las Acciones por virtud del propio anuncio de intención realizado por el Oferente.

Como lo ha anunciado en el presente Folleto, el Oferente tiene la intención de promover la cancelación de la inscripción en el Registro de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns, de cumplirse los supuestos previstos en las disposiciones legales aplicables y obtenerse las autorizaciones corporativas correspondientes.

(f) Monto total de la Oferta.

Dependerá del número de Acciones Objeto de la Oferta que se adquieran y hasta por un total de \$7,724'275,546.00M.N. (siete mil setecientos veinticuatro millones doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis Pesos 00/100 Moneda Nacional).

(g) Múltiplos precio/valor en libros más recientes de la Emisora.

Valor Empresa (EV y Múltiplos de EBITDA al cierre del tercer trimestre del 2022:
5.49x.

Múltiplos Precio / Valor Contable al cierre del tercer trimestre del 2022:

1.42x.

(h) Múltiplos precio/utilidad más reciente de la Emisora.

Múltiplos precio/utilidad al cierre del tercer trimestre del 2022:
14.64x.

(i) Múltiplos de Mercado.

Precio/Utilidad 14.57x
Precio/Valor en Libros 1.47x
Valor de la Empresa / EBITDA 8.28x

Los múltiplos de Grupo Sanborns después de la Oferta serán incluidos en el folleto informativo que para dichos efectos se presente a la Comisión a la conclusión de la Oferta.

(j) Periodo de la Oferta.

El periodo de la Oferta se mantendrá en vigor por un plazo de 20 Días Hábiles contados a partir de las 09:00 horas del día 23 de noviembre de 2022 a las 13:00 horas del día 22 de diciembre de 2022, a partir de la fecha de su inicio, salvo que se ejerzan los derechos de prórroga a que se refiere la Sección 5(k)(iii) del Folleto "Características de la Oferta" - "Procedimiento de la operación"- "Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos".

(k) Procedimiento de la operación.

1. Los accionistas de Grupo Sanborns que deseen participar en la Oferta y que mantengan la guarda de sus acciones a través de distintos Custodios con cuentas en Indeval, deberán, durante el periodo de la Oferta, informar por escrito a su respectivo Custodio de la aceptación de la misma y solicitarle la venta de sus acciones, así como su elección para recibir el Precio de Compra.

De igual forma, los Custodios deberán concentrar las instrucciones que reciban de sus clientes y entregar al Intermediario, las Cartas de Aceptación, debidamente requisitadas para poder participar en la Oferta, señalando los datos de las Acciones Objeto de la Oferta que traspasen conforme a lo que se establece en el siguiente apartado. Las Cartas de Aceptación, deberán ser llenadas, firmadas y entregadas por mensajería con acuse de recibo a las oficinas del Intermediario ubicadas en Paseo de las Palmas número 736, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, dirigidas a la atención del señor Gilberto Pérez Jiménez, Gerente de Valores, al teléfono (55) 5625-4900 (ext. 1547) y cuyo correo electrónico es gperezj@inbursa.com. El horario de recepción será de las 09:00 hasta las 15:00 horas, horario de la Ciudad de México, durante todos los Días Hábiles del periodo de la Oferta, excepto durante la Fecha de Vencimiento de la Oferta, en la cual será de las 09:00 horas hasta las 13:00 horas, horario de la Ciudad de México. Las Cartas de Aceptación que sean recibidas después de las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) de la Fecha de Vencimiento o que no sean recibidas en los términos indicados en este Folleto Informativo, no serán consideradas como parte de la Oferta y, en ese caso, el Oferente no tendrá obligación alguna para adquirir las Acciones Objeto de la Oferta de que se trate, a la razonable discreción del Intermediario o del Oferente, sin responsabilidad alguna para el Intermediario o el Oferente. Los accionistas de Grupo Sanborns que tengan la intención de participar en la Oferta, deberán contactar a sus custodios respectivos con la finalidad de verificar los procesos internos de sus custodios y asegurar la entrega oportuna las cartas de aceptación aplicables.

2. Los Custodios procederán a traspasar las Acciones Objeto de la Oferta a la cuenta número 01 020 2501 de Indeval, a nombre del Intermediario, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día 22 de diciembre de 2022. Las acciones que sean entregadas o traspasadas después de la hora mencionada en la cuenta número 01 020 2501 en Indeval, no participarán en la Oferta.
3. Los accionistas de Grupo Sanborns que posean físicamente títulos que representen las acciones y deseen participar en la Oferta deberán contactar al Custodio de su elección con objeto de que, a través de éste, participen en la Oferta, mediante la entrega de los mismos debidamente endosados a dicho Custodio, o bien, entregar los títulos que amparen las acciones debidamente endosados en propiedad, en las oficinas del Intermediario ubicadas en Paseo de las Palmas número 736, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a más tardar a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) del día 22 de diciembre de 2022, a la atención del señor Gilberto Pérez Jiménez, Gerente de Valores, al teléfono (55) 5625-4900 (ext. 1547) y cuyo correo electrónico es gperezj@inbursa.com en el horario de atención establecido en el apartado 1) anterior.
4. El 28 de diciembre de 2022, el Intermediario traspasará a las distintas cuentas bancarias de los Custodios, el Precio de Compra.
5. La aceptación de la Oferta únicamente se tendrá por efectuada cuando el Intermediario haya recibido: (i) la Carta de Aceptación debidamente completada y firmada por una persona con facultades suficientes, y (ii) (a) una confirmación del traspaso de las Acciones Objeto de la Oferta respectivas a la Cuenta Concentradora o a otra u otras cuentas del Intermediario en caso de existir alguna modificación, o (b) tratándose de Acciones que se mantengan en forma física, los títulos originales de las Acciones Objeto de la Oferta debidamente endosados en propiedad a favor del Oferente.

i. Periodo de recepción de las Cartas de Aceptación y los valores

Del 23 de noviembre de 2022 al 22 de diciembre de 2022, a las 13:00 horas.

ii. Condiciones para la aceptación de valores

Ver puntos 1 a 5 de este inciso (k.)

iii. Casos de extensión del Periodo de la Oferta y razones de los mismos.

La Oferta podrá ser prorrogada en una o más ocasiones a discreción del Oferente y/o en caso de que el Oferente realice modificaciones relevantes a la misma de conformidad con las disposiciones legales aplicables; en el entendido que en ningún caso dichas prórrogas, de ser por cambios relevantes, podrán ser inferiores a un plazo de 5 (cinco) Días Hábiles. Asimismo, la Oferta podrá ser prorrogada en caso de que la Comisión así lo determine, en términos de lo previsto en el último párrafo del artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores.

iv. Mecanismos de aceptación, prorrateo y sobresuscripción.

Los mecanismos de aceptación están descritos en los puntos 1 a 5 de este inciso k. Al tratarse de una oferta pública de adquisición por hasta la totalidad de las acciones emitidas por el Oferente, con excepción de las que sean propiedad del Oferente (las cuales no están posibilitadas de participar en la Oferta), no habrá prorrateo ni sobresuscripción.

(l) Fecha de liquidación.

La liquidación se llevaría a cabo 2 (dos) Días Hábiles posteriores a la fecha de la operación de registro (cruce) de la Oferta en la Bolsa; en el entendido de que podrá ser directamente el Oferente o cualquiera de sus subsidiarias la que efectúe el pago y adquiera, las Acciones Objeto de la Oferta que hubieren participado en la Oferta.

(m) Síntesis del acuerdo del Consejo de Administración del Oferente que determinó iniciar los procesos para la realización de la Oferta.

El 25 de julio de 2022, el Consejo de Administración, mediante sesión ordinaria, la cual al inicio de la Sesión del Consejo, durante el desahogo del mismo y al final de la sesión, siempre se contó con el quorum de instalación y votación conforme a los estatutos sociales de la sociedad y habiéndose acreditado que se encontraban presentes el 100% de los consejeros con derecho a voto, adoptó entre otros, los acuerdos que a continuación se describen:

"...
DÉCIMA. Se aprueba (i) emitir el anuncio público de la intención de la Sociedad de adquirir vía oferta pública de adquisición voluntaria, la totalidad de las acciones en circulación representativas del capital social de Grupo Sanborns; (ii) iniciar con los trámites, para presentar una oferta pública de adquisición voluntaria conforme a la Ley del Mercado de Valores, hasta por la totalidad de las acciones en circulación de la Serie "B-1" representativas del capital social de Grupo Sanborns propiedad de inversionistas distintos a la Sociedad y/o sus subsidiarias (directas e indirectas),...; (iii) proceder en los términos de la legislación aplicable a solicitar todas y cada una de las autorizaciones regulatorias y de terceros que se requieran para el inicio y consumación de la oferta mencionada; (iv) ofrecer como precio de compra por las acciones de Grupo Sanborns la cantidad de \$26.00 pesos por cada acción, pagadero en numerario y en moneda nacional; (v) de consumarse la oferta pública de adquisición antes descrita, se aprueba que la Sociedad, en caso de haberse obtenido el número suficiente de acciones para ello, solicite ante el Registro Nacional de Valores de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores la cancelación del registro de las acciones y a deslistar a Grupo Sanborns del mercado de valores; y (vi) en general, llevar a cabo todos y cada una de los actos y procedimientos necesarios o convenientes para lograr la consumación de la oferta pública de adquisición referida en las presentes resoluciones.

Asimismo, se toma nota de que la mencionada oferta pública de adquisición se estructurará de la manera más eficiente posible considerando, entre otros, los aspectos de carácter corporativo, tributario y regulatorio que llegaren a corresponder."

"DÉCIMA PRIMERA. Se autoriza que la Sociedad a través de su director general y/o del secretario del Consejo de Administración, presente al Consejo de Administración

de Grupo Sanborns una carta manifestando su intención de adquirir, a través de una o varias ofertas públicas de adquisición en los términos aquí aprobados, acciones representativas de su capital social."

"DÉCIMA SEGUNDA. Se aprueba que los señores Antonio Gómez García, Arturo Spínola García y Arturo Martínez Bengoa, en ejercicio de los poderes que les fueron conferidos con anterioridad por la Sociedad, suscriban los acuerdos, convenios, contratos y demás documentos de cualquier naturaleza relacionados con las operaciones aquí aprobadas, así como para que realicen los trámites, notificaciones y avisos que sean necesarios y/o convenientes ante toda clase de autoridades para llevar a cabo las operaciones aquí aprobadas e inicien los procesos necesarios y/o convenientes para la posible conclusión de la oferta pública de adquisición aquí aprobada, incluyendo de manera enunciativa, la preparación de la documentación e información a que se refiere la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a otros participantes del Mercado de Valores."

"DÉCIMA TERCERA. Se ratifican expresamente todos y cada uno de los actos, que, en relación a los acuerdos tomados en las presentes resoluciones, hubiesen sido efectuados por Grupo Carso con anterioridad a esta fecha."

..."

Con fecha 24 de octubre de 2022, mediante sesión de Consejo, en la cual al inicio de la Sesión del Consejo, durante el desahogo del mismo y al final de la sesión, siempre se contó con el quorum de instalación y votación conforme a los estatutos sociales de la sociedad y habiéndose acreditado que se encontraban presentes el 100% de los consejeros con derecho a voto, el Consejo de Administración de la Emisora, aprobó la solicitud que Carso presentó en términos del artículo Séptimo de los estatutos sociales de la Emisora, respecto de la adquisición mediante una o varias ofertas públicas de compra voluntarias de las acciones representativas del interés minoritario de Grupo Sanborns:

"PRIMERA.- El Consejo de Administración aprueba la solicitud de Grupo Carso, S.A.B. de C.V., formulada en su Carta de Intención respecto de la propuesta de adquisición mediante una o varias ofertas pública de compra voluntarias de las acciones representativas del interés minoritario de Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V. en términos de las disposiciones del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales."

(n) Derecho de Desistimiento.

Los accionistas que hayan aceptado la Oferta, tendrán el derecho (sin que aplique penalidad alguna), previo a las 13:00 horas (hora de la Ciudad de México) del Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, de desistirse de su aceptación de la Oferta en cualquier momento, sin penalidad alguna, incluyendo aquellos casos en que se presentasen modificaciones relevantes a la Oferta o una oferta competitiva que (i) ofrezca a los tenedores de las Acciones Objeto de la Oferta una contraprestación con mejores condiciones que la Oferta en términos de las disposiciones aplicables; y (ii) tenga mejores condiciones que la Oferta. A efecto que dicho desistimiento se perfeccione, el Custodio

deberá notificar por escrito al Intermediario al menos un Día Hábil previo a la Fecha de Vencimiento de la Oferta de la intención del accionista de que se trate de ejercer su Derecho de Desistimiento y la aceptación respectiva se tendrá por desistida al momento de recepción de dicha notificación por parte del Intermediario. Cualquier desistimiento de la aceptación de la Oferta no podrá ser revocado y las Acciones Objeto de la Oferta retiradas no deberán considerarse como incluidas en la Oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, las Acciones Objeto de la Oferta retiradas podrán volver a formar parte de la Oferta previo a la Fecha de Vencimiento de la misma; en el entendido que se deberán cumplir todas las disposiciones establecidas en la sección 5(k) del Folleto "Características de la Oferta"- "Procedimiento de la operación".

Cualquier cuestión acerca de la forma y validez (incluyendo la hora de recepción) de cualquier revocación deberá ser determinada por el Oferente, a través del Intermediario, y dicha determinación será definitiva y obligatoria. Del mismo modo, el Oferente tendrá derecho a renunciar a cualquier defecto o irregularidad, dependiendo de la importancia del mismo, en la revocación de la aceptación de cualquier accionista de la Emisora.

No existe penalidad alguna para los accionistas de la Emisora que vendan sus Acciones Objeto de la Oferta bajo una oferta competitiva en los términos antes descritos o para los accionistas de la Emisora que ejerzan su Derecho de Desistimiento. Todos los accionistas de la Emisora podrán ejercer su Derecho de Desistimiento de conformidad con lo establecido en este Folleto.

(o) Operaciones con Valores Objeto de la Oferta.

El Oferente declara que ni el Oferente, ni, hasta donde es de su conocimiento, las personas que forman parte del grupo de personas o empresarial al que puede considerarse que pertenece el Oferente, han celebrado ni tiene contemplado celebrar, directa o indirectamente, operaciones con los valores objeto de esta Oferta fuera de la misma, desde el momento en que el Oferente divulgó su intención de llevarla a cabo, hasta su conclusión.

6. Denominación del intermediario en la operación

Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa
de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa



El Intermediario de la Oferta no tiene conflicto de intereses en virtud de su participación como intermediario en la Oferta. No obstante lo anterior, el Intermediario podrá, periódicamente, celebrar operaciones con el Oferente y/o la Emisora, en el curso ordinario de sus negocios, que no tengan un impacto o no se espere que pudieran resultar en un conflicto de interés respecto de la participación del Intermedio, como intermediario en la Oferta.

El Intermediario ha sido contratado para asistir al Oferente con la Oferta. Todas las decisiones relacionadas con la Oferta serán responsabilidad del Oferente, sin que el Intermediario incurra en responsabilidad alguna respecto de dichas decisiones.

Si existe cualquier duda relacionada con la forma en que los accionistas de la Emisora pueden participar en la Oferta, favor de contactar al Intermediario de la Operación en la dirección prevista en el presente Folleto Informativo para dichos efectos, o al teléfono (55) 5625-4900 (ext. 1547) de la Ciudad de México, con el señor Gilberto Pérez Jiménez, Gerente de Valores, cuyo correo electrónico es gperezj@inbursa.com.

7. Mercado de Valores.

La Emisora, es una sociedad anónima bursátil de capital variable, cuyos valores cotizan en la Bolsa, bajo la clave de pizarra "GSANBOR".

El 25 de julio del 2022, el último día completo de cotización antes del anuncio público del Oferente respecto del inicio de los procesos para el lanzamiento de la Oferta, mismo que se divulgó al público inversionista el 25 de julio de 2022, el precio de cierre reportado en la Bolsa fue de \$22.00 Pesos por acción de Grupo Sanborns.

Los precios de venta máximo y mínimo de las acciones de la Serie "B-1" representativas del capital social de Grupo Sanborns en la Bolsa en los trimestres correspondientes a los ejercicios sociales 2019, 2020 y 2021, respectivamente, fueron:

<u>Periodo</u>	<u>Máximo</u>	<u>Mínimo</u>
2020		
Primer Trimestre	24.60	22.67
Segundo Trimestre	21.50	19.00
Tercer Trimestre	20.20	17.00
Cuarto Trimestre	19.26	17.25
2021		
Primer Trimestre	19.50	16.96
Segundo Trimestre	21.00	17.78
Tercer Trimestre	24.00	19.51
Cuarto Trimestre	29.00	23.00
2022		
Primer Trimestre	27.69	22.50
Segundo Trimestre	22.50	21.00
Tercer Trimestre	22.00	24.99

Al 30 de septiembre de 2022
Fuente: Económica con información de la Bolsa

8. Condiciones de la Oferta.

La Oferta está sujeta a la obtención de distintas autorizaciones, consentimientos y/o no objeciones corporativas y legales. Consecuentemente, la Oferta está condicionada a la satisfacción o renuncia por el Oferente, si pueden ser renunciadas, de las siguientes condiciones resolutorias. El Oferente puede libremente y a su elección, en cualquier momento y hasta la Fecha de Vencimiento o hasta la Fecha de Liquidación de la Oferta:

- i. retirar y terminar la Oferta, en cuyo caso no queda obligado a entregar contraprestación alguna por los mismos; y/o
- ii. modificar los términos y condiciones de la Oferta.

En cualquiera de los supuestos arriba mencionados, el Oferente puede determinar, discrecionalmente, que cualquiera de las siguientes condiciones resolutorias ha ocurrido:

- a) Que el Consejo de Administración de la Emisora niegue la autorización para adquirir las Acciones que signifiquen el 10% (Diez por ciento) o más de las acciones en circulación de la Emisora, por parte del Oferente, conforme a los documentos corporativos de la Emisora.
- b) Cambios Adversos de, o en, la Emisora: Que cualquier cambio, financiero o de otro tipo (o cualquier condición, evento o suceso que involucre un posible cambio) ocurra o pueda ocurrir en el negocio, propiedades, activos, pasivos, responsabilidades, capitalización, tenencias accionarias, condición financiera o de otro tipo, operaciones, licencias, concesiones, permisos, solicitudes para permisos, resultados de operación, flujos o prospectos de la Emisora o de cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas que, a consideración del Oferente sea, o pueda ser, adversa de forma significativa para la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas, o que sea del conocimiento del Oferente cualquier hecho que, a su consideración razonable, tenga o pueda tener un efecto adverso significativo con respecto al valor de la Emisora o cualquiera de sus subsidiarias o de sus valores.
- c) Cambios adversos en el mercado. Que ocurra o amenace ocurrir (i) una suspensión general en la cotización de, o limitación en los precios de, valores en cualquier bolsa de valores o mercado secundario o no regulado (*over-the-counter market*), cualquier disminución en cualquiera de los índices *Dow Jones Industrial Average* o *Standard & Poors Index of 500 Industrial Companies* o Índice Nacional de Precios y Cotizaciones o el Índice México, por un monto que exceda del 10% (Diez por ciento), medido a partir del cierre de operaciones del último día de cotización antes de la Fecha de Inicio de la Oferta, o cualquier cambio adverso significativo, en los precios de los valores en la Bolsa, en la Bolsa de Valores de Nueva York (*NYSE* por sus siglas en inglés), (ii) una declaración de suspensión de pagos o moratoria bancaria por autoridades federales o locales en México o en los EUA, sea o no obligatoria (iii) cualquier limitación (sea o no obligatoria) por cualquier autoridad, instancia o agencia o evento que, a consideración del Oferente, pudiera afectar el otorgamiento de crédito o acceso a financiamiento por bancos o instituciones de crédito, (iv) el inicio o escalamiento de una guerra, hostilidades armadas, evento terrorista u

cualesquier otra crisis nacional o internacional que, directa o indirectamente, afecte a México o a los Estados Unidos de América, (v) cualquier cambio significativo en el tipo de cambio del Peso, en los Estados Unidos de América o cualquier otro tipo de cambio, o cualquier suspensión de, o limitación a, los mercados cambiarios, financieros o bursátiles correspondientes (sea o no obligatoria) o (vi) en caso de que cualquiera de los actos o eventos antes mencionados exista en la Fecha de Inicio de la Oferta, entonces, una aceleración o empeoramiento de cualquiera de dichos actos o eventos.

La existencia de cualquiera de las condiciones de la Oferta será determinada por el Oferente, a su sola discreción razonable. Estas condiciones son en beneficio exclusivo del Oferente y pueden ser invocadas, utilizadas o ejercidas, determinadas por el Oferente, con independencia de las circunstancias que les hayan dado origen. También pueden ser dispensadas por el Oferente (hasta donde sea legalmente permitido) en todo o en parte en cualquier tiempo y de tiempo en tiempo, a su entera discreción. La falta por parte del Oferente de ejercer cualquiera de estos derechos no se considerará una dispensa de los mismos. La dispensa de cualquiera de estos derechos respecto a hechos y circunstancias particulares y concretos no significa, ni se considerará como, una dispensa respecto a otros hechos y circunstancias particulares y concretos; y cada uno de estos derechos se considerará un derecho continuo que puede ser ejercido o invocado en cualquier tiempo y de tiempo en tiempo. Cualquier determinación por el Oferente que involucre los eventos descritos en esta sección del Folleto "Condiciones de la Oferta" será final y vinculatoria para las partes.

El Oferente se reserva el derecho de retirar y dar por terminada la Oferta si se presenta cualquiera de las condiciones antes mencionadas, en cuyo caso, dará aviso público en este sentido, o bien dispensará las condiciones. Ante la cancelación de la Oferta, los accionistas de la Sociedad que hubieren ofrecido sus acciones, no tendrán derecho a reclamación o interés alguno contra el Oferente con motivo de dicha cancelación. Este derecho podrá ser ejercido por el Oferente en cualquier momento previo a que acepten las acciones ofrecidas.

Una vez que se inicie el periodo de la Oferta, la misma no estará sujeta a condición alguna diferente de aquellas descritas en esta sección. La recepción por el Intermediario de las acciones emitidas por la Sociedad que hayan sido válidamente ofrecidas no debe ser interpretada como renuncia del Oferente a cualquiera de estas condiciones. La renuncia por parte del Oferente, en un momento determinado, a su derecho a retirar y dar por terminada la Oferta cuando se presente cualquiera de las condiciones aquí previstas, no implica en forma alguna ni deberá interpretarse como la renuncia definitiva por parte del Oferente a la aplicación de dicha condición en un momento posterior.

Tomando en cuenta la existencia o inexistencia de cualquiera de las condiciones previstas en esta sección, el Oferente anunciará públicamente, a más tardar el día hábil siguiente a la Fecha de Vencimiento de la Oferta, es decir el 22 de diciembre de 2022, a través de un anuncio público, si acepta o no las acciones ofrecidas para su venta y, en su caso, el número total de los acciones ofrecidas y aceptadas conforme a la misma. Dicho comunicado constituirá, en su caso, el reconocimiento por parte del Oferente de que la Oferta ha quedado perfeccionada, y se procederá a la liquidación de la Oferta, en los

términos y conforme a los procedimientos descritos en este Folleto. Adicionalmente, dicho anuncio se difundirá a través de la Emisora, quien hará del conocimiento público, por conducto del sistema electrónico de información Emisnet de la Bolsa.

9. Acuerdos Previos a la Oferta.

El Oferente participa en el capital social de la Emisora desde la oferta pública inicial de Grupo Sanborns. A la fecha del presente Folleto, el Oferente tiene una participación accionaria del 86.7747% (ochenta y seis punto siete mil setecientos cuarenta y siete diezmilésimas por ciento) de las acciones representativas del capital social en circulación de Grupo Sanborns, por lo que mantiene más de la mayoría del capital social en circulación de la Sociedad.

El 25 de julio de 2022, el presidente del Consejo de Administración del Oferente sometió a la consideración de dicho órgano corporativo la propuesta de realizar la Oferta, la cual fue analizada, debatida y aprobada. En las resoluciones correspondientes consta la contraprestación a ofrecerse en la Oferta, la cual considera, entre otros factores una prima razonable sobre el promedio del valor de cotización de las acciones representativas del capital social de la Sociedad, en la Bolsa, por los últimos 30 días de cotización precio de cotización. Para mayor información sobre el precio de la Oferta, referirse por favor a la sección 5 "Características de la Oferta". "Precio de adquisición y bases para la fijación del mismo." En dicha fecha, el Consejo de Administración aprobó iniciar los procesos tendientes a la consumación de la Oferta.

Con fecha 26 de julio de 2022, el Oferente hizo del conocimiento del público inversionista su intención de realizar una oferta pública de adquisición respecto de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns que se encuentran en propiedad del público inversionista.

De igual forma, Grupo Sanborns emitió el siguiente evento relevante:

"GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V., ANUNCIA QUE SUJETO A LA OBTENCIÓN DE DIVERSAS AUTORIZACIONES REGULATORIAS, SU PRINCIPAL ACCIONISTA GRUPO CARSO, S.A.B. DE C.V., HA HECHO PÚBLICA SU INTENCIÓN DE INICIAR LOS PROCESOS A EFECTO DE LANZAR UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN VOLUNTARIA POR LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES EN CIRCULACIÓN DE ESTA EMISORA, PROPIEDAD DEL PÚBLICO INVERSIONISTA, EN UN PRECIO DE \$26.00 POR ACCIÓN, PAGADERO EN EFECTIVO EN MONEDA NACIONAL"

A partir de estas fechas, asesores externos iniciaron trabajos preliminares respecto a la posible Oferta, incluyendo en cuanto a la posible estructura de la operación, el cronograma y la documentación requerida, entre otros. Asimismo, a partir de esa fecha, el Oferente comenzó discusiones con distintas entidades financieras, incluyendo Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa, respecto a su potencial contratación como Intermediario de la Oferta.

El Oferente, en seguimiento a los acuerdos de su Consejo de Administración, presentó al Consejo de Administración de Grupo Sanborns una solicitud para adquirir hasta la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Sociedad que no fueren propiedad del Oferente.

Se espera que el Consejo de Administración de Grupo Sanborns se pronuncie sobre

la solicitud del Oferente y que, dentro de los 10 días hábiles siguientes al inicio de la Oferta, se pronuncie respecto al precio de esta, en términos de lo previsto por la Ley del Mercado de Valores.

El Oferente declara que, a la fecha de este Folleto, no existe acuerdo alguno con otros compradores, accionistas y/o consejeros de Grupo Sanborns, que no sean parte del Oferente, sus acciones o la oferta de compra.

10. Intención y Justificación de la Oferta.

La intención de la Oferta es incrementar la participación del Ofertante en el capital social de la Emisora y, por lo tanto, adquirir las restantes 297'087,521 (doscientas noventa y siete millones ochenta y siete mil quinientas veintiuno) acciones en circulación Serie "B-1", ordinarias, sin expresión de valor nominal, representativas aproximadamente del 13.2253% (trece punto dos mil doscientas cincuenta y tres diezmilésimas por ciento) del capital social de Grupo Sanborns en circulación, mismas que, a esta fecha constituyen la totalidad de las acciones representativas del capital social de la Emisora colocadas entre el público inversionista. Por consiguiente, de resultar exitosa la Oferta, el Oferente será propietario en forma directa e indirecta de hasta el 100% (Cien por ciento) del capital social suscrito, pagado y en circulación de la Emisora.

Con fecha 24 de octubre de 2022, mediante sesión de Consejo, en la cual al inicio de la Sesión del Consejo, durante el desahogo del mismo y al final de la sesión, siempre se contó con el quorum de instalación y votación conforme a los estatutos sociales de la sociedad y habiéndose acreditado que se encontraban presentes el 100% de los consejeros con derecho a voto, el Consejo de Administración de la Emisora, aprobó la solicitud que Carso presentó en términos del artículo Séptimo de los estatutos sociales de la Emisora, respecto de la adquisición mediante una o varias ofertas públicas de compra voluntarias de las acciones representativas del interés minoritario de Grupo Sanborns:

"PRIMERA.- El Consejo de Administración aprueba la solicitud de Grupo Carso, S.A.B. de C.V., formulada en su Carta de Intención respecto de la propuesta de adquisición mediante una o varias ofertas pública de compra voluntarias de las acciones representativas del interés minoritario de Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V. en términos de las disposiciones del Artículo Séptimo de los Estatutos Sociales."

Una vez concluida la Oferta, el Oferente realizará y procurará que la Emisora lleve a cabo todos los actos corporativos y jurídicos necesarios para solicitar y obtener la cancelación de la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores, así como el su listado en la Bolsa (la "Cancelación de la Inscripción"), incluyendo, sin limitar, que la Emisora convoque a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y resuelva, a través de esta, en los términos previsto en la Ley del Mercado de Valores, la Cancelación de la Inscripción. La Emisora en todo caso, permanecerá sujeta a las obligaciones que conforme a la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones, le resulten aplicables derivado de la cotización en México de valores de deuda.

El Oferente considera que las circunstancias actuales y el precio de mercado y cotización de las Acciones, representa una oportunidad interesante para consolidar su tenencia y control de la Emisora. En el mismo orden de ideas, considera que el precio de la Oferta representa una oferta financieramente atractiva para los accionistas de la Emisora que decidan participar en la misma.

11. Propósitos y Planes.

El propósito de la Oferta es consolidar la tenencia accionaria y control del Oferente en la Emisora. Sin perjuicio del resultado de la Oferta, la prioridad del Oferente es que la Emisora siga brindando productos y servicios de alta calidad a sus clientes.

Dependiendo de los resultados de la Oferta, el Oferente realizará los actos corporativos necesarios a efecto de que la Emisora convoque a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y resuelva, a través de ésta, en los términos previstos en la Ley del Mercado de Valores, solicitar a la CNBV la Cancelación de la Inscripción. En caso de que el Oferente no hubiese adquirido la totalidad de las Acciones Objeto de la Oferta, al solicitar la Cancelación de la Inscripción, o bien no se actualicen los supuestos de excepción previstos en el artículo 15 BIS de las Disposiciones, en cumplimiento de la Ley del Mercado de Valores, la Emisora o el Oferente procederá a llevar a cabo una oferta pública de adquisición de las Acciones Objeto de la Oferta no adquiridas durante el Periodo de la Oferta. Asimismo, en su caso, constituir un fideicomiso al cual afectará los recursos necesarios para que dicho fideicomiso adquiera, al precio que corresponda conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las Acciones Objeto de la Oferta que no hubieren sido vendidas en la Oferta, a efecto de lograr la Cancelación de la Inscripción. En todo caso, el Oferente y la Emisora se ajustarán a las disposiciones aplicables a efecto de salvaguardar debidamente los intereses del público inversionista y del mercado en general.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, el Oferente no contempla llevar a cabo ningún cambio en el giro del negocio de la Emisora ni en sus políticas de utilización de activos, laboral, comercial o de ninguna otra índole. En ese mismo sentido, el Oferente no contempla fusionar, escindir o cambiar la estructura corporativa, política laboral, de utilización de activos o comercial de la Emisora en el corto plazo, lo cual no implica que, en el futuro, derivado de las oportunidades y condiciones de mercado, se pueda alterar dicha situación, por lo que el Oferente se reserva el derecho de formular planes o propuestas para llevar a cabo cualquiera de dichas acciones u operaciones, en la medida en que sea considerado adecuado por sus órganos corporativos y/o los de la Emisora.

12. Fuente y Monto de los Recursos.

En caso de que, todos los tenedores de Acciones Objeto de la Oferta, excepto por las acciones mantenidas por el Oferente y afiliadas, decidan participar en la Oferta, el monto total de los recursos necesarios para realizar la Oferta sería de hasta \$7,724'275,546.00M.N. (siete mil setecientos veinticuatro millones doscientos setenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis Pesos 00/100 Moneda Nacional).

El Oferente obtendrá primordialmente los recursos de sus excedentes de caja y complementados con la emisión de Certificados Bursátiles o utilización de líneas de crédito bancarias. De lo cual, se está en proceso de autorización de un Programa de Certificados Bursátiles de Corto y Largo Plazo hasta por la cantidad de 10 mil millones de pesos o su equivalente en UDIs. Asimismo, se plantea la posibilidad de contratar uno o varios financiamientos bancarios, con una o varias instituciones de banca múltiple autorizadas para operar en México, hasta por un importe de \$4,000 millones de pesos, en el entendido que las tasas de interés serán aquellas que prevalezcan al momento del financiamiento, basados en la referencia de la TIIE a 28 días más un margen por definir el cual no podrá rebasar los 100 puntos básicos todos ellos sin garantía real. Ninguno de estos financiamientos representaría consecuencias relevantes directas o indirectas sobre la Emisora. Sin perjuicio de los recursos que pudieran ser complementados mediante las fuentes de financiamiento antes mencionadas, es importante considerar que la Oferta no estará condicionada a la obtención de financiamiento externo.

El Oferente ofrece adquirir las Acciones Objeto de la Oferta al Precio de Compra pagadero en numerario y en moneda nacional. El monto de recursos que requeriría el Oferente para consumir la Oferta dependerá principalmente en la decisión de los tenedores de Acciones Objeto de la Oferta que participen en la Oferta.

El Oferente considera que su condición financiera no es importante para la decisión de un tenedor de Acciones Objeto de la Oferta respecto a su participación en la Oferta, ya que la Oferta (i) se está llevando a cabo por todas las Acciones Objeto de la Oferta en circulación; (ii) es exclusivamente por efectivo; y (iii) la Oferta no está sujeta a ninguna condición de financiamiento.

Los gastos inherentes a los actos jurídicos que constituyen la Oferta, serán asumidos por el Oferente. La totalidad de los gastos estimados para llevar a cabo la Oferta asciende a la cantidad de \$4,028,661.00 (Cuatro millones veintiocho mil seiscientos sesenta y un Pesos 00/100 Moneda Nacional) Pesos. Entre los gastos más representativos de esta Oferta se encuentran los siguientes:

<u>Gasto</u>	<u>Monto</u>	<u>IVA</u>	<u>Total</u>
Estudio y la tramite de solicitud (Comisión):	\$26,661.00	N/A	\$26,661.00
Comisión por intermediación del Intermediario:	\$2,500,000.00	\$400,000.00	\$2,900,000.00

Honorarios legales:	\$950,000.00	\$152,000.00	\$1,102,000.00
TOTAL	\$3,476,661.00	\$552,000.00	\$4,028,661.00

13. Tenencia Accionaria.

A la Fecha de Inicio de la Oferta, el Oferente, es propietario, directa o indirectamente, de aproximadamente 1,949,263,590 (un mil novecientos cuarenta y nueve millones doscientos sesenta y tres mil quinientos noventa) acciones ordinarias, sin expresión de valor nominal, de la Serie "B-1" de Grupo Sanborns correspondientes aproximadamente al 86.7747% (ochenta y seis punto siete mil setecientos cuarenta y siete diezmilésimas por ciento) de su capital social en circulación, al tenor de lo que se establece en la tabla siguiente:

Serie	Número de acciones de Grupo Sanborns propiedad directa o indirecta del Oferente (y afiliadas) a la fecha del presente Folleto	Porcentaje que representan del capital social en circulación de Grupo Sanborns
"B-1"	1,949,263,590	86.7747%
Total	1,949,263,590	86.7747%

A continuación, se indica el número total de acciones que el Oferente pretende adquirir mediante la Oferta:

Serie	Número de acciones de Grupo Sanborns propiedad del público inversionista	Porcentaje que representan del capital social en circulación de Grupo Sanborns
"B-1"	297'087,521	13.2253%
Total	297'087,521	13.2352%

Sujeto a se consume la Oferta, si los accionistas de Grupo Sanborns venden sus acciones, el Oferente pretende adquirir hasta aproximadamente 13.2253% (trece punto dos mil doscientas cincuenta y tres diezmilésimas por ciento) de las acciones representativas del capital social en circulación de Grupo Sanborns, que sumadas al 86.7747% (ochenta y seis punto siete mil setecientos cuarenta y siete diezmilésimas por ciento) aproximado de las acciones representativas del capital social en circulación de Grupo Sanborns de las que el Oferente ya es propietario directa o indirectamente a esta fecha, resultarían en que el Oferente fuera propietario, directa o indirectamente, de la totalidad de las acciones representativas del capital social en circulación de Grupo Sanborns.

14. Consecuencias de la Oferta.

La consumación de la Oferta reducirá en forma sustancial el número de tenedores de Acciones, por lo que es posible que no exista mercado secundario activo para las Acciones con posterioridad a la Fecha de Vencimiento de la Oferta.

En tanto no se cancele la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores y el listado correspondiente en la Bolsa, la Emisora continuará sujeta a las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores, las Disposiciones y demás disposiciones aplicables, incluyendo las relativas a la revelación periódica de información, así como a la supervisión y vigilancia de la Comisión. Además, aún en caso de cancelación de la inscripción de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns en el Registro, Grupo Sanborns continuaría sujeta a dicha ley y a las disposiciones normativas emanadas de la misma, en virtud de los valores de deuda emitidos por Grupo Sanborns que cotizan en el mercado de valores mexicano.

Mercado para las Acciones y Desliste en la Bolsa.

Como lo ha anunciado en el presente Folleto, el Oferente tiene la intención de llevar a cabo los actos necesarios para cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns, de cumplirse los supuestos previstos en las disposiciones legales aplicables y obtenerse las autorizaciones corporativas correspondientes.

Lo anterior en el entendido que aún de contarse con el consentimiento de los accionistas que representen el 95% (Noventa y cinco por ciento) o más del capital social en circulación de Grupo Sanborns, otorgado mediante acuerdo de asamblea de accionistas, de no cumplirse los demás supuestos previstos por el artículo 15 Bis de las Disposiciones, incluyendo que el monto a ofrecer por las acciones colocadas entre el gran público inversionista sea menor a 300,000 unidades de inversión (UDIS), Grupo Sanborns o el Oferente, directa o indirectamente a través de sus subsidiarias y/o afiliadas, además de constituir un fideicomiso de adquisición, podría requerir llevar a cabo una oferta pública de adquisición subsecuente.

Conforme a lo dispuesto en las secciones 16 "Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción" y 18 "Fideicomiso para la Adquisición de Valores, posterior a la cancelación en el Registro" del Folleto, si una vez concluida la Oferta hubiere aún Acciones Objeto de la Oferta en manos del público inversionista y una vez que la Comisión haya aprobado la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores, Grupo Sanborns o el Oferente, directa o indirectamente a través de cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas constituiría un fideicomiso irrevocable. A dicho fideicomiso se aportarán y quedarán afectos durante un periodo mínimo de seis meses contados a partir de la fecha de la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns, los recursos suficientes para adquirir Acciones Objeto de la Oferta de los propietarios de Acciones Objeto de la Oferta que no hayan participado en la Oferta en términos del inciso c), fracción I, del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, a un precio de compra idéntico al ofrecido en la oferta correspondiente. En el caso que algún accionista de Grupo Sanborns no participe y no entregue sus Acciones Objeto de la Oferta

conforme a la Oferta o no entregue sus Acciones Objeto de la Oferta posteriormente al fideicomiso antes mencionado, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa privada, perdiendo sus Acciones Objeto de la Oferta liquidez, situación que posiblemente afecte su precio de manera significativa.

En cualquier caso, el Oferente se ajustará a las disposiciones aplicables a efecto de salvaguardar debidamente los intereses del público inversionista y del mercado en general, según lo dispone la Ley del Mercado de Valores.

Al consumarse la Oferta, el Oferente o Grupo Sanborns podrían adquirir Acciones Objeto de la Oferta, incluyendo a través de operaciones de mercado abierto u operaciones privadas.

Consecuencias Fiscales en México.

Los tenedores de Acciones Objeto de la Oferta que acepten la Oferta, enajenarán tales acciones en el entendido que dicha transacción tiene efectos fiscales en México. La venta de Acciones Objeto de la Oferta a través de la Bolsa con motivo de la Oferta podrá resultar en distintas consecuencias fiscales. Referirse por favor a la sección 19 — Tratamiento Fiscal”.

Efecto de la Oferta para Accionistas no Relacionados

El Oferente considera que la Oferta tendría un efecto positivo para los tenedores de Acciones Objeto de la Oferta, que participen en la Oferta, ya que éstos recibirían un precio razonable en efectivo. Referirse por favor a la sección 17 “Opinión del Consejo de Administración de la Emisora y Opinión del Experto Independiente”.

No obstante, los tenedores de Acciones Objeto de la Oferta participantes en la Oferta también podrían tener el detrimento potencial de no participar en las ganancias futuras y potencial crecimiento del negocio de Grupo Sanborns. Además de que no tendrían derechos como accionistas de Grupo Sanborns. Los tenedores de Acciones Objeto de la Oferta que no participen en la Oferta y, consecuentemente, no vendan sus Acciones Objeto de la Oferta, continuarían participando en las ganancias futuras y crecimiento potencial del negocio de Grupo Sanborns y continuarían teniendo derechos como accionistas de Grupo Sanborns. Ahora bien, los tenedores de Acciones Objeto de la Oferta que no enajenen sus Acciones Objeto de la Oferta en la Oferta, también continuarían teniendo el riesgo de las pérdidas que se incurran en la operación del negocio de Sanborns en adelante y en cualquier disminución de valor de Grupo Sanborns.

Conducción del negocio de Grupo Sanborns si la Oferta no se consuma

Si la Oferta no se consuma, el Oferente espera que la administración actual de Grupo Sanborns continúe operando el negocio de Grupo Sanborns sustancialmente de la manera en que actualmente lo realiza.

15. Comparación de los derechos de los accionistas.

En virtud de que la Oferta no contiene un elemento de suscripción recíproca o de intercambio, sino que considera única y exclusivamente el pago de un Precio de Compra por el Oferente a los participantes en la Oferta, de consumarse ésta, la presente sección no resulta aplicable.

16. Mantenimiento o Cancelación de la Inscripción.

Como lo ha anunciado en el presente Folleto, el Oferente tiene la intención de llevar a cabo los actos necesarios para cancelar la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns, de cumplirse los supuestos previstos en las disposiciones legales aplicables y obtenerse las autorizaciones corporativas correspondientes.

Lo anterior en el entendido que aún de contarse con el consentimiento de los accionistas que representen el 95% (Noventa y cinco por ciento) o más del capital social en circulación de Grupo Sanborns, otorgado mediante acuerdo de asamblea de accionistas, de no cumplirse los demás supuestos previstos por el artículo 15 Bis de las Disposiciones, incluyendo que el monto a ofrecer por las acciones colocadas entre el gran público inversionista sea menor a 300,000 unidades de inversión (UDIS), el Oferente o Grupo Sanborns, directa o indirectamente a través de sus subsidiarias y/o afiliadas, además de constituir un fideicomiso de adquisición, podría requerir llevar a cabo una oferta pública de adquisición subsecuente.

Si los accionistas de Grupo Sanborns venden sus acciones, el Oferente pretende adquirir hasta el 100% (Cien por ciento) de las Acciones y, en su caso, promover la cancelación de su inscripción en el Registro Nacional de Valores así como la consecuente cancelación de su listado en la Bolsa si, entre otros requisitos, se obtiene la aprobación del 95% (Noventa y cinco por ciento) de los accionistas de Grupo Sanborns. Dependiendo del resultado de la Oferta, una vez que se haya consumado, sujeto a que se actualicen los supuestos requeridos, por las disposiciones legales aplicables, se hayan acreditado la salvaguarda de los intereses del público inversionista y se hayan adoptado las resoluciones corporativas correspondientes, se pretende solicitar a la Comisión la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns, así como, la cancelación del listado de las acciones en comento en la Bolsa, con objeto de que éstas últimas dejen de cotizar en dicho mercado de valores. Si el porcentaje que mantenga el gran público inversionista después de la Oferta lo amerita, a juicio de la Comisión, el Oferente, dependiendo del resultado de la Oferta y la revisión detallada de las condiciones sobre las que se ha realizado la misma, considerará realizar una oferta pública de compra subsecuente, en la cual el precio de compra podrá ser distinto al determinado en la presente Oferta, lo cual dependerá de los resultados que se observen en la cotización de los valores, así como en los resultados contables que resulten aplicables.

Conforme a lo dispuesto en esta sección y la sección 18 del Folleto "Fideicomiso para la Adquisición de Valores posterior a la cancelación en el Registro", si una vez concluida la Oferta hubiere aún Acciones en manos del público inversionista y una vez que la Comisión y la Bolsa hayan aprobado la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las Acciones y del listado de las mismas en la Bolsa, el Oferente o Grupo Sanborns, directa o indirectamente a través de cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas constituiría un fideicomiso. A dicho fideicomiso se aportarán y quedarán afectos durante un periodo mínimo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns, los recursos suficientes para adquirir las Acciones Objeto de la Oferta de los propietarios de Acciones Objeto de la Oferta que no hayan participado en la Oferta, en términos del inciso

c), fracción I, del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, a un precio de compra, idéntico al ofrecido en la oferta correspondiente. En el caso que algún accionista de Grupo Sanborns no participe y no entregue sus Acciones Objeto de la Oferta conforme a la Oferta o no entregue sus Acciones Objeto de la Oferta posteriormente al fideicomiso antes mencionado, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa privada, perdiendo sus Acciones Objeto de la Oferta liquidez, situación que posiblemente afecte su precio de manera significativa.

En cualquier caso, el Oferente se ajustará a las disposiciones aplicables a efecto de salvaguardar los intereses del público inversionista, según lo dispone el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

Aún si los accionistas de Grupo Sanborns consienten a la cancelación de la inscripción en el Registro en acuerdo de asamblea, es posible que la Comisión no otorgue su autorización para llevar a cabo dicha cancelación. En cualquiera de estos casos, las Acciones continuarían inscritas en el Registro y listadas en la Bolsa.

Normas legales en caso de cancelación de la inscripción de valores en el Registro.

La regla general de estos procesos contenida en el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores dispone que sólo se autorizara la cancelación de la inscripción en el Registro si a juicio de la Comisión se demuestra que han quedado salvaguardados los intereses del público inversionista y adicionalmente se cumplen los requisitos previstos en el artículo en comento. Además, los estatutos sociales vigentes de Grupo Sanborns disponen, que la cancelación en el Registro deberá llevarse a cabo en congruencia con lo previsto en la Ley del Mercado de Valores y las Disposiciones.

Escenarios Posibles de Cancelación.

Dependiendo del resultado de la Oferta, una vez que se haya consumado, sujeto a que se actualicen los supuestos requeridos por las disposiciones legales aplicables, se hayan acreditado la salvaguarda de los intereses del público inversionista y se hayan adoptado las resoluciones corporativas correspondientes, y suponiendo que el Oferente decida proceder a la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns, en cumplimiento de las disposiciones aplicables podrían darse, entre otros, las siguientes hipótesis tendientes a la cancelación de la inscripción en el Registro:

1. Cancelación Inmediata

Si el porcentaje que mantenga el gran público inversionista después de la Oferta lo amerita, y la Asamblea de Accionistas de Grupo Sanborns lo aprueba, se solicitará la cancelación inmediata, de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns y su correspondiente listado en la Bolsa. El porcentaje requerido para obtener dicha autorización deberá de ser igual o superior al 95% (Noventa y cinco por ciento) del capital social en circulación de Grupo Sanborns.

Lo anterior en el entendido que aún de contarse con el consentimiento de los

accionistas que representen el 95% (Noventa y cinco por ciento) o más del capital social en circulación de Grupo Sanborns, otorgado mediante acuerdo de asamblea de accionistas, de no cumplirse los demás supuestos previstos por el artículo 15 Bis de las Disposiciones, incluyendo que el monto a ofrecer por las acciones colocadas entre el gran público inversionista sea menor a 300,000 unidades de inversión (UDIS), Grupo Sanborns o el Oferente, directa o indirectamente a través de sus subsidiarias y/o afiliadas, además de constituir un fideicomiso de adquisición, podría requerir llevar a cabo una oferta pública de adquisición subsecuente.

2. Cancelación Diferida

Si el porcentaje que mantenga el gran público inversionista después de la Oferta lo amerita, a juicio de la Comisión, el Oferente, dependiendo del resultado de la Oferta y la revisión detallada de las condiciones sobre las que se ha realizado la misma, considerará realizar una oferta pública de compra subsecuente, cuando menos al precio que resulte mayor entre los siguientes puntos, pudiendo ser distinto al determinado en la presente Oferta, lo cual dependerá de los resultados que se observen en la cotización de los valores, así como en los resultados contables que resulten aplicables conforme a lo descrito en las viñetas siguientes:

- el valor de cotización en la Bolsa (que será el precio promedio ponderado por volumen de las operaciones que se hayan efectuado durante los últimos 30 días en que se hubieran negociado las Acciones, previos a la fecha de la oferta subsecuente, durante un periodo que no podrá ser superior a seis meses y en caso que el número de días en que se hayan negociado las acciones durante el periodo señalado sea inferior a 30, se tomarán los días que efectivamente se hubieran negociado y en el evento de que las acciones no se negocien en dicho periodo, se tomará el valor contable de las acciones). Para la contabilización se incluirán los días subsecuentes al anuncio de la Oferta y, por lo tanto, no hay garantía de que el precio resultante sea similar o equivalente al Precio de Compra; o
- el valor contable de la acción de Grupo Sanborns, según sea el caso, de acuerdo al último reporte financiero trimestral presentado por la Emisora a la Comisión y a la Bolsa antes del inicio de la oferta subsecuente.
- No obstante lo anterior, se podrá solicitar a la Comisión que autorice, considerando la situación financiera y perspectivas de Grupo Sanborns, utilizar una base distinta para la determinación del precio de la oferta subsecuente que, en su caso, realice el Oferente siempre que presente el acuerdo del Consejo de Administración de Grupo Sanborns, previa opinión favorable del comité que desempeñe funciones en materia de prácticas societarias, en el que se contengan los motivos por los cuales se estima justificado establecer un precio distinto, acompañado de un informe elaborado por un experto independiente que haga especial énfasis en que el precio es consistente con el artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores.

No es posible anticipar si se realizará, y si se decide llevar a cabo en qué momento y bajo qué condiciones se llevará a cabo una oferta subsecuente ni si el precio ofrecido en la misma será similar al ofrecido en la Oferta.

El Oferente no puede determinar en este momento si las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns se mantendrán inscritas en el Registro y listadas en la Bolsa, o si, en su caso, dependiendo del resultado de la Oferta, se procederá a la cancelación de su inscripción en el Registro, debido, entre otras, a las siguientes consideraciones:

- El Oferente no puede determinar el número de Acciones Objeto de la Oferta que serán adquiridas en la Oferta;
- La Oferta no está sujeta a un límite mínimo de aceptación, por lo que, sujeto a las condiciones establecidas en el Folleto, el Oferente adquirirá cualquier número de Acciones Objeto de la Oferta según sea el caso, que participen en la Oferta;
- El Oferente no puede asegurar la creación de un fideicomiso en forma subsecuente al vencimiento de la Oferta, toda vez que lo anterior dependerá del resultado de la misma si se solicita la cancelación de la inscripción en el Registro;
- El Oferente no puede asegurar que se cancele la inscripción en el Registro de las Acciones después de una oferta subsecuente, lo cual dependerá del porcentaje de Acciones Objeto de la Oferta, que el Oferente logre adquirir; y,
- En caso que las Acciones dejen de ser consideradas como título valor de los que se colocan entre el gran público inversionista, con motivo de la eventual cancelación de su inscripción en el Registro, la enajenación de dichas acciones realizada por personas físicas estará sujeta al impuesto sobre la renta aplicable en México, aún cuando tales acciones sean enajenadas a través del fideicomiso que, en su caso, se constituya en términos del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores. Para mayor información relativa a las posibles consecuencias fiscales derivadas de la enajenación de las acciones a través del fideicomiso referirse por favor a la sección 19 del Folleto "Tratamiento Fiscal".
- Los plazos para el proceso de cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores son indefinidos, generalmente tardan aproximadamente dos meses en iniciar, y no es posible determinar el plazo para su terminación.

Derechos Corporativos.

Diversos derechos corporativos de consecución exigen un determinado porcentaje para ser ejercitados y, por tanto, es posible que, como consecuencia de la Oferta, las Acciones Objeto de la Oferta en poder de accionistas distintos al Oferente no sean suficientes para el ejercicio de dichos derechos, tales como la designación de consejeros, acción de responsabilidad civil contra consejeros, derecho a solicitar la convocatoria a asambleas, derecho a aplazar resoluciones de asamblea y a oponerse a resoluciones de asambleas.

17. Opinión del Consejo de Administración de la Emisora y Opinión del Experto Independiente.

En términos del artículo 101 de la Ley del Mercado de Valores, se espera que los miembros del Consejo de Administración de Grupo Sanborns, a más tardar al décimo día hábil posterior al inicio de la oferta pública, elaboren, escuchando al comité que desempeñe las funciones en materia de prácticas societarias, y den a conocer al público inversionista a través de la Bolsa, su opinión respecto del Precio de la Oferta y los conflictos de interés que, en su caso, tenga cada uno de sus miembros respecto de la Oferta. La opinión del consejo de administración podrá estar acompañada de otra emitida por un experto independiente que contrate la sociedad. Asimismo, los miembros del Consejo de Administración y el Director General de Grupo Sanborns, deberán revelar al público, junto con la opinión antes mencionada, la decisión que tomarán respecto de los valores de su propiedad. La Comisión podrá requerir al Oferente que amplíe el plazo de la Oferta, o bien, reducir el plazo dentro del cual los miembros del Consejo de Administración de Grupo Sanborns den a conocer al público inversionista las opiniones antes mencionadas, cuando juicio de la Comisión dichos actos contribuyan a la toma de decisiones de inversión.

18. Fideicomiso para la Adquisición de Valores, posterior a la cancelación en el Registro.

Si los accionistas de Grupo Sanborns venden sus acciones, el Oferente pretende adquirir hasta el 100% (Cien por ciento) de las Acciones Objeto de la Oferta y, en su caso, promover la cancelación de su inscripción en el Registro Nacional de Valores así como la consecuente cancelación de su listado en la Bolsa si, entre otros requisitos, se obtiene la aprobación del 95% (Noventa y cinco por ciento) de los accionistas de Grupo Sanborns. Dependiendo del resultado de la Oferta, una vez que se haya consumado, sujeto a que se actualicen los supuestos requeridos por las disposiciones legales aplicables, se hayan acreditado la salvaguarda de los intereses del público inversionista y se hayan adoptado las resoluciones corporativas correspondientes, se pretende solicitar a la Comisión la cancelación de la inscripción de las Acciones en el Registro Nacional de Valores, así como la correspondiente cancelación de su listado en la Bolsa, con objeto de que éstas últimas dejen de cotizar en dicho mercado de valores.

De solicitarse la cancelación del registro de las Acciones, en cumplimiento de las disposiciones aplicables, el Oferente o Grupo Sanborns, directa o indirectamente a través de cualquiera de sus subsidiarias o afiliadas constituiría un fideicomiso al cual se aportarían y quedarán afectos durante un periodo mínimo de seis meses contados a partir de la fecha de cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns, los recursos suficientes para adquirir Acciones Objeto de la Oferta de los propietarios de Acciones Objeto de la Oferta que no hayan participado en la Oferta, en términos del inciso c), fracción I, del artículo 108 de la Ley del Mercado de Valores, a un precio de compra, idéntico al ofrecido en la oferta correspondiente. En el caso que algún accionista de Grupo Sanborns no participe y no entregue sus Acciones Objeto de la Oferta conforme a la Oferta o no entregue sus Acciones Objeto de la Oferta posteriormente al fideicomiso antes mencionado, dicho accionista se convertirá en accionista de una empresa privada, perdiendo sus Acciones Objeto de la Oferta liquidez, situación que posiblemente afecte su precio de manera significativa.

Como lo ha anunciado en el presente Folleto, el Oferente tiene la intención de procurar la cancelación de la inscripción en el Registro Nacional de Valores de las acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns, de cumplirse los supuestos previstos en las disposiciones legales aplicables y obtenerse las autorizaciones corporativas correspondientes.

19. Tratamiento Fiscal.

Resumen de las principales consecuencias fiscales en materia del impuesto sobre la renta en México, tratándose de la enajenación de acciones a través de la Bolsa, de aquellas emitidas por la Emisora sociedad residente para efectos fiscales en México, por parte de una persona física o moral residentes en México, así como residentes en el extranjero.

Es importante destacar que el presente se emite tomando en consideración el marco general legal fiscal vigente, el cual podría requerir de actualizaciones o bien ser analizado a detalle en aspectos que pudieran requerir mayor profundización. Este análisis no constituye y no debe ser considerado como una recomendación jurídica o fiscal para los accionistas de Grupo Sanborns. Este análisis tiene el único objeto de proporcionar información general y se encuentra basado en leyes fiscales de México, vigentes a la fecha de este Folleto.

El tratamiento fiscal descrito a continuación puede no ser aplicable para algunos de los accionistas y, por ello, se recomienda a cada accionista consultar a sus asesores fiscales para un entendimiento completo de las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones Objeto de la Oferta en la Oferta. El Oferente, la Emisora y el Intermediario no asumen responsabilidad alguna por los efectos u obligaciones fiscales que resulten a cargo de los accionistas que vendan sus Acciones Objeto de la Oferta con motivo de la Oferta.

Los tenedores de Acciones Objeto de la Oferta que acepten la Oferta, enajenarán tales acciones en el entendido que dicha transacción tiene efectos fiscales en México.

La venta de Acciones Objeto de la Oferta a través de la Bolsa con motivo de la Oferta, podrá resultar, entre otras, en las consecuencias fiscales siguientes, dependiendo de las características de cada accionista:

A. Personas Físicas Residentes en México

Las personas físicas residentes en México propietarias de Acciones Objeto de la Oferta, están obligadas al pago del impuesto sobre la renta de forma definitiva, aplicando la tasa del 10% (Diez por ciento) a las ganancias obtenidas por la enajenación de dichas acciones, cuando se realicen a través de las bolsas de valores concesionadas o mercados de derivados reconocidos en los términos de la Ley del Mercado de Valores, incluyéndose en este régimen las Acciones Objeto de la Oferta emitidos por la Emisora a través de la Bolsa.

La pérdida en venta de acciones u otros valores, realizada por personas físicas residentes en México, cuando la venta se efectúa a través de la Bolsa, podrá ser enfrentada a la ganancia en venta de acciones y otros valores igualmente realizada a través de una bolsa de valores.

Los intermediarios financieros (incluyendo los Custodios) que intervengan en la operación de enajenación de acciones u otros valores deberán realizar el cálculo de la ganancia o pérdida del ejercicio, y entregarán la información correspondiente a las personas físicas residentes en México.

Las personas físicas deberán efectuar el pago del impuesto sobre la renta ("ISR") correspondiente por la enajenación de las acciones u otros valores (incluyendo las Acciones Objeto de la Oferta) de manera conjunta con su declaración anual de ISR.

El régimen de enajenación de acciones u otros valores en bolsa de valores antes señalado no resultará aplicable, y en consecuencia se deberá pagar el ISR conforme al régimen general de enajenación de bienes, contenido en la Ley del Impuesto sobre la Renta ("LISR"), tratándose de la enajenación de acciones u otros valores que no se consideren colocados entre el gran público inversionista cuya adquisición no se haya realizado en mercados reconocidos. Lo anterior, salvo en el caso en que se enajenen en bolsa de valores autorizadas acciones u otros valores que se consideren colocados entre el gran público inversionista, y que los títulos enajenados mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un periodo de 24 (veinticuatro) meses, no representen más del 1% (uno por ciento) de las acciones en circulación de la emisora.

Mediante regla 3.2.12 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio de 2022, se establece que para los efectos del artículo 129, último párrafo, numeral 1 de la LISR, no se consideran acciones o títulos colocados entre el gran público inversionista las acciones o títulos adquiridos por quienes al momento de su inscripción en el Registro Nacional de Valores ya eran accionistas o socios de la emisora de que se trate, respecto de dichas acciones, con independencia de que con posterioridad a dicha adquisición hayan sido transmitidos por herencia, legado o donación, salvo en aquellos casos en que las acciones o títulos hubiesen sido adquiridos como consecuencia de cualquier plan de acciones o de títulos en beneficio de empleados de personas morales o de partes relacionadas de las mismas, cuyas acciones coticen en bolsa de valores concesionadas.

Tampoco resultará aplicable la tasa del 10% (diez por ciento) cuando una persona o grupo de personas lleven a cabo la enajenación de más del 10% (diez por ciento) de las acciones u otros valores representativas del capital social de la Emisora o la enajenación del control de ésta, mediante una o varias operaciones simultáneas o sucesivas en un periodo de 24 (veinticuatro) meses, aun y cuando las acciones u otros valores enajenados hayan sido adquiridos en las bolsas de valores antes citadas. De igual forma, no será aplicable la tasa del 10% (diez por ciento) sobre la ganancia cuando la enajenación de las acciones impida que las personas acepten ofertas más competitivas de las que reciban antes y durante el periodo que se ofrezcan para su enajenación.

En caso de no resultar aplicable el régimen particular de enajenación de acciones u otros valores en bolsa de valores, y consecuentemente resulte aplicable el régimen general de enajenación de bienes considerando en la LISR, las personas físicas deberán incluir y acumular la ganancia obtenida en la declaración de ISR correspondiente al ejercicio en el que realizaron la enajenación y podrán acreditar contra el ISR que resulte en esa declaración, el que en su caso hubiera sido enterado como pago provisional.

B. Residentes en el extranjero.

Como regla general, los residentes en el extranjero propietarios de acciones u otros valores están obligadas al pago del ISR a la tasa del 10% (diez por ciento) por las ganancias obtenidas por la enajenación de dichas acciones u otros valores cuando se realicen en las

bolsas de valores concesionadas en los términos de la LMV, incluyéndose en este régimen a las acciones u otros valores emitidas por la emisora.

No se estará obligado al pago de ISR alguno por la enajenación de acciones u otros valores realizada en bolsa de valores cuando el contribuyente sea residente en un país con el que se tenga en vigor un tratado para evitar la doble imposición y se entregue al intermediario financiero un escrito bajo protesta de decir verdad mediante el cual se señale que es residente para efectos del tratado y proporcione su número de registro o identificación fiscal emitida por la autoridad fiscal competente.

En caso de que se cause el impuesto sobre la renta, se pagará mediante retención que efectuará el intermediario financiero correspondiente. No obstante, lo anterior no resultará aplicable la tasa del 10% (diez por ciento) sobre la ganancia y, consecuentemente resultará aplicable la tasa del 35% (treinta y cinco por ciento), cuando la operación de enajenación se ubique en cualquiera de los supuestos de excepción para la aplicación del régimen de enajenación de acciones u otros valores en bolsa de valores, comentados en la sección de personas físicas residentes en México de este Folleto Informativo.

Los accionistas con residencia fiscal en el extranjero podrán estar sujetos, además, al pago de impuestos en su país de residencia fiscal, sin perjuicio de los beneficios que pudieran corresponderle al amparo de los tratados para evitar la doble tributación celebrados entre México y el país de su residencia fiscal.

C. Personas Morales Residentes en México

Por lo que respecta a la enajenación de las Acciones Objeto de la Oferta emitidas por la Emisora que realicen personas morales residentes en México se considerará ingreso acumulable la ganancia derivada de la enajenación, inclusive para efectos de su pago provisional.

El tratamiento fiscal antes descrito siendo no exhaustivo ni detallado, constriñe a que, para aspectos más detallados, éstos sean revisados en su oportunidad para determinar las consecuencias fiscales de la venta de sus Acciones Objeto de la Oferta en México y/o, en su caso, en el país donde tengan su residencia fiscal.

20. Condiciones Legales.

Mediante la Oferta, el Oferente propone, desde la Fecha de Inicio hasta la Fecha de Vencimiento, a los tenedores de Acciones Objeto de la Oferta, pertenecientes al público inversionista, vincularse en los términos y condiciones contenidos en el Folleto. Por lo tanto, al participar en la Oferta, transmitiendo u ordenando la transmisión de sus Acciones Objeto de la Oferta al Intermediario, conforme al procedimiento descrito en el Folleto, Usted expresa, sin necesidad de ulterior acción o manifestación de su parte, su aceptación íntegra e indivisible, lisa y llana, a, y su conformidad con, los términos y condiciones de la Oferta, según se establecen en el Folleto. Dicha aceptación se considera irrevocable a la Fecha de Vencimiento.

En la Fecha de Vencimiento, si Usted aceptó la Oferta y entregó, transmitió u ordenó la entrega o transmisión de sus Acciones Objeto de la Oferta en los términos previstos por el Folleto, se entenderá formado un contrato vinculatorio, en los términos y condiciones previstos en el Folleto.

Asimismo, al participar en la Oferta, Usted declara al Oferente que: (i) tiene título legal suficiente respecto a las Acciones Objeto de la Oferta con las que participe en la Oferta, para participar en misma, conforme a los términos y condiciones establecidos en el Folleto; (ii) ningún tercero tiene título legal o derecho respecto de las Acciones Objeto de la Oferta con las que participe en la Oferta que pudieren restringir o limitar de forma alguna dicha participación; y (iii) no existe impedimento legal, regulatorio y/o contractual alguno que pudiera restringir o limitar la adquisición por parte del Oferente de las Acciones Objeto de la Oferta con las que Usted participe en la Oferta y/o del ejercicio por parte del Oferente de los derechos de dichas Acciones Objeto de la Oferta.

21. Personas Responsables.

Oferente

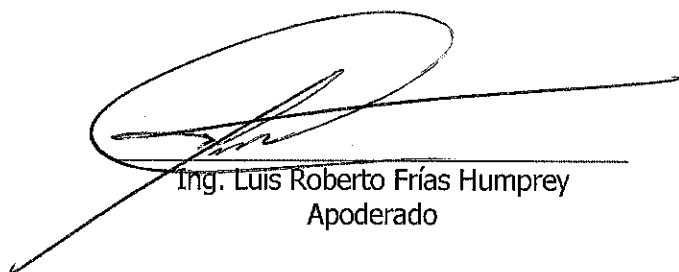
El suscrito manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no tengo conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este folleto informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.



Arturo Spínola García
Apoderado

Intermediario

Los suscritos manifiestan bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este folleto informativo con motivo de la oferta pública de compra o que contenga información que pudiera inducir a error al público.



Ing. Luis Roberto Frías Humprey
Apoderado

22. Anexos.

a. Formato de Carta de Aceptación.

[●] de [●] de 2022

Inversora Bursátil, S.A. de C.V.
Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa
Palmas número 736
Col. Lomas de Chapultepec, C.P. 11000,
Miguel Hidalgo, Ciudad de México

Att: Gilberto Pérez Jiménez
Gerente de Valores
Correo Electrónico: gperezj@inbursa.com
Teléfonos: (55) 5625-4900 (ext. 1547)

Ref.: Carta de Aceptación en relación con la Oferta.

Estimado Sr. Gilberto Pérez Jiménez:

En virtud de la oferta pública de compra de acciones representativas del capital social de Grupo Sanborns, S.A.B. de C.V., que realiza Grupo Carso, S.A.B. de C.V. (la "Oferta"), el/los suscrito(s), en nombre y representación de [Custodio] (en lo sucesivo el "Custodio"), por medio de la presente informa(n) a Inversora Bursátil, S.A. de C.V. Casa de Bolsa, Grupo Financiero Inbursa (el "Intermediario"), que este Custodio ha realizado la transferencia de las acciones que se describen a continuación (las "Acciones") a la cuenta [01 020 2501] que el Intermediario mantiene en S.D. Indeval, Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.. Al respecto, el Custodio declara que ha sido autorizado e instruido por los legítimos propietarios de las Acciones, para realizar la venta de las mismas en los términos de la Oferta:

Número de acciones y serie que ofrece vender:	[Incluir serie y acciones en número]
	[Incluir acciones en letra]

El Precio de Compra por acción se liquida en pesos, moneda de curso legal en los Estados Unidos Mexicanos, en la cuenta que a continuación se menciona:

Datos de la cuenta bancaria del Custodio e instrucciones de pago:	Banco: [●] Cuenta: [●] CLABE: [●] Beneficiario: [●] Referencia: [●]
---	---

El/los suscritos certifica(n) a nombre del Custodio, que la información referente a sus clientes y/o a nombre propio es cierta, que conoce y acepta los términos de la Oferta y que cuenta(n) con facultades legales suficientes otorgadas por el Custodio para presentar y aceptar los términos de esta Carta de Aceptación, facultades que no le(s) ha(n) sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna.

Nombre completo del Custodio	
Nombre(s) Apoderado(s):	
Puesto(s) Apoderado(s):	
Dirección:	
Teléfono de contacto:	
Correo electrónico:	
Cuenta de Indeval del Custodio.	

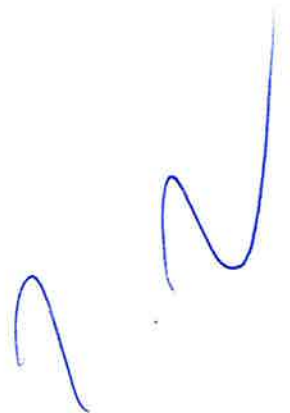
Los términos con mayúscula inicial que no se encuentran definidos en esta Carta de Aceptación, tendrán el significado que se les atribuye en el Folleto Informativo de la Oferta.

Se anexa copia del poder otorgado a la(s) persona(s) que suscribe(n) esta Carta de Aceptación en nombre y representación del Custodio.

Atentamente,
[Custodio]

Por: _____
 Cargo: _____
 * * * *

b. Opinión de Experto Independiente.

A handwritten signature in blue ink, consisting of two stylized, cursive letters that appear to be 'S' and 'Z'.

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN

OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN DE HASTA LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES PROPIEDAD DEL PÚBLICO INVERSIONISTA, QUE REPRESENTAN APROXIMADAMENTE HASTA 297'087,521 (DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTAS VEINTIUNO) ACCIONES DE LA SERIE "B", CORRESPONDIENTES APROXIMADAMENTE AL 13.2253% (TRECE PUNTO DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y UN DIEZMILÉSIMAS POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL EN CIRCULACIÓN DE GRUPO SANBORNS, S.A.B. DE C.V.



Grupo Sanborns

Grupo Carso, S.A.B. de C.V. (el "Oferente") ofrece adquirir de los accionistas de Grupo Sanborns, propiedad del gran público inversionista, en los términos y, sujeto a las condiciones que se mencionan en este folleto informativo, hasta la totalidad de las acciones de la Serie "B-1", en circulación de Grupo Sanborns, correspondientes aproximadamente al 13.2253% (trece punto dos mil doscientas cincuenta y tres diezmilésimas por ciento) del capital social en circulación de Grupo Sanborns a la fecha, a un precio de \$26.00 Pesos, por acción pagadero en efectivo (la "Oferta")